

PLAN ESTRATÉGICO DE LA ZONA “RÍO EO”

**Fondo Europeo de Pesca
2007-2013**



**GRUPO DE ACCIÓN COSTERA “RÍO EO”
CEDER OSCOS-EO**

Marzo de 2010

1. GRUPO DE ACCIÓN COSTERA RÍO EO.

- A) RELACIÓN DE SOCIOS, IMPLANTACIÓN TERRITORIAL Y REPRESENTATIVIDAD.
- B) EXPERIENCIA.
- C) DISPOSITIVOS DE GESTIÓN Y CONTABILIDAD DEL GRUPO.
- D) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

2. FUNCIONAMIENTO.

- A) NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES.
- B) REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SOCIO Y SISTEMA DE ADMISIÓN DE SOCIOS.
- C) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.
- D) BAJA DE SOCIOS. SUSPENSIÓN DE DERECHOS DE SOCIO.
- E) RÉGIMEN ECONÓMICO. APORTACIONES. COTAS DE INGRESO.
- F) EQUIPAMIENTO ADSCRITO.
- G) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.
- H) NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL.
- I) ÓRGANOS DE DECISIÓN. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN. CONVOCATORIAS.
- J) DERECHOS DE VOTO. MAYORÍAS.
- K) DELEGACIÓN DE FACULTADES.
- L) DERECHOS DE INFORMACIÓN. NORMAS DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- M) SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA.

3. PLAN DE DESARROLLO.

- A) DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA: DETERMINACIÓN DE ESTRANGULAMIENTOS Y POTENCIALIDADES (DAFO).
 - 1. Diagnóstico del territorio "Río Eo".
 - 2. Diagnóstico del sector pesquero.
 - 3. Análisis DAFO.
- B) POSIBILIDADES QUE OFRECE EL FEP PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA
- C) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN EN LA ZONA.
- D) ESTRATEGIAS, ASPECTOS DOMINANTES Y MEDIDAS DE APLICACIÓN DEL FEP EN LA ZONA.
- E) EFECTOS ESPERADOS E INDICADORES DE IMPACTO Y RESULTADO.
- F) PREVISIONES FINANCIERAS POR MEDIDAS.
- G) COMPLEMENTARIEDAD Y COHERENCIA CON OTROS PROGRAMAS GENERALES DE DESARROLLO.
- H) MULTISECTORIALIDAD DE LA ESTRATEGIA, INNOVACIÓN, TRANSFERIBILIDAD Y COOPERACIÓN.
- I) SEGUIMIENTO Y DISPOSITIVOS INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA.
- J) PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y AÑOS Y FONDO DE FINANCIACIÓN.

1. GRUPO DE ACCIÓN COSTERA RÍO EO

1.A. RELACIÓN DE SOCIOS, IMPLANTACIÓN TERRITORIAL Y REPRESENTATIVIDAD

El GRUPO DE ACCIÓN COSTERA RÍO EO es la entidad propuesta para gestionar el Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en la comarca Río Eo, formada por los municipios de Castropol y Vegadeo. El Grupo de Acción Costera está constituido como una COMISIÓN DE PESCA integrada en una asociación más amplia, la Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo, que tiene como objetivo trabajar por el desarrollo comarcal en siete municipios del occidente asturiano.

El ámbito territorial de la comarca lo forman los concejos de Castropol, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos, en total una superficie de 508,8 kilómetros cuadrados y 11.107 habitantes.

La Asociación CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NATURAL OSCOS-EO (CEDER Oscos-Eo) se constituyó en el año 95. Inicialmente se creó con los siete Ayuntamientos de la comarca Oscos-Eo y en la actualidad, además de los Ayuntamientos participan diecisiete entidades representativas del tejido económico y social de la Comarca Oscos-Eo: empresarios de turismo, de la madera, comerciantes, cooperativas agrarias y forestales, cofradía de pescadores, productores de carne de vacuno, sindicatos de agricultores y ganaderos, empresarios del sector pesquero y asociaciones de mujeres y de jóvenes.

En el mes de enero de este año 2010 el CEDER Oscos-Eo modificó sus estatutos para crear la **Comisión de Pesca**, integró a nuevos socios, relacionados con el sector pesquero y acordó presentarse a la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Costera Asturianos que gestionarán el Eje 4 de Desarrollo Sostenible de las zonas de pesca, en el marco del Fondo Europeo de Pesca 2007-2013.

RELACIÓN DE SOCIOS DEL CEDER OSCOS-EO:

- Ayuntamiento de San Martín de Oscos
- Ayuntamiento de San Tirso de Abres
- Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos
- Ayuntamiento de Taramundi
- Ayuntamiento de Vegadeo
- Ayuntamiento de Villanueva de Oscos
- Ayuntamiento de Castropol
- Asociación de Turismo Rural Oscos-Eo
- Asociación Núcleo de Turismo Rural de Taramundi (ANTURTA)
- Asociación de comerciantes, industriales, profesionales y servicios de Vegadeo (ASCOVE)
- Asociación profesional de empresarios de aprovechamiento forestal, aserraderos y almacenistas de madera de Asturias (ASMADERA)
- Sindicato asturiano de campesinos COAG
- Asociación de criadores de vacuno de carne de los Oscos (OSVACAR)
- Sociedad Cooperativa SEARES
- Unión de Cooperativas Forestales de Asturias (UCOFA)
- Sindicato Agrario Unión de Campesinos Asturianos (UCA)
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)
- Asociación de Turismo Rural Eo-Porcía
- Asociación de Mujeres Montealegre
- Asociación Juvenil Santa Cecilia
- Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas (UCAPA)
- Cofradía de Pescadores Virgen del Carmen, de Figueras
- Asociación de Industrias Marítimas As Figueiras (ADIMAF)
- Asociación Cultural Rapalacois

RELACIÓN DE SOCIOS DEL CEDER QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PESCA:

- Ayuntamiento de Castropol
- Ayuntamiento de Vegadeo

- Cofradía de Pescadores Virgen del Carmen, de Figueras
- Asociación de Mujeres Montealegre

En reunión celebrada el once de marzo, se constituye la COMISIÓN DE PESCA y se nombran los siguientes representantes:

- **Presidencia**: el Ayuntamiento de Vegadeo, representado por su alcalde Juan de la Cruz Antolín Rato.
- **Vicepresidencia**: la Cofradía de Pescadores de Figueras, representada por su Presidente Juan Luis Fernández Fernández.
- **Secretaría**: la Asociación de Mujeres Montealegre, de Presno (Castropol), representada por su Presidenta M^a Jesús García González



IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

La Asociación CEDER OSCOS-EO tiene su sede y oficinas administrativas en Vegadeo, en locales cedidos por el Ayuntamiento de Vegadeo, en la siguiente dirección:

C/ Camilo Barcia Trelles, nº 10 bajo, 33770 Vegadeo (Asturias)

Teléfono: 985- 47 65 09

Fax: 985- 47 65 11

Correo electrónico: ceder@oscos-eo.net

SECTORES Y ENTIDADES MÁS REPRESENTATIVAS:

- PESCA:
 - La Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen de Figueras (Castropol), con 27 socios.
 - Una asociación de industrias marítimas, ADIMAF, integrada por 7 socios.

- GANADERÍA:
 - Tres sindicatos agrarios forman parte del CEDER: UCA, COAG y ASAJA, representados en los órganos de gobierno por socios de la comarca.
 - Una Asociación de ganaderos de vacuno de carne comarcal: OS-VACAR, con 36 socios.
 - Una cooperativa de servicios y suministros ganaderos de ámbito comarcal SEARES
 - La Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas (UCAPA)

- FORESTAL:
 - La Unión de Cooperativas Forestales del Principado de Asturias, UCOFA, que agrupa a 11 Cooperativas. Está representada en el CEDER por el representante de una cooperativa de la comarca.
 - La Asociación Asturiana de Empresas Forestales y de la Madera, ASMADERA, agrupa a 145 empresas asturianas, de las que 13 son de la comarca Oscos-Eo

- TURISMO Y COMERCIO:
 - Asociación de Turismo Rural Oscos-Eo, de ámbito comarcal y que agrupa a 25 establecimientos de turismo rural.
 - Asociación Núcleo de Turismo Rural de Taramundi, ANTURTA, con 26 empresas asociadas de turismo, artesanía y comercio del concejo de Taramundi.
 - Asociación de Turismo Rural Eo-Porcía, formada por 29 empresarios de turismo rural de las que 19 son de la comarca Oscos-Eo.
 - Asociación de Comerciantes de Vegadeo (ASCOVE), de ámbito municipal.

- CULTURA:
 - Asociación cultural Rapalacois, de Figueras Castropol.

- JUVENTUD:
 - La Asociación Juvenil "Santa Cecilia " de Seares (Castropol) que representa a su vez a otras dos asociaciones de la comarca:
 - Asociación Juvenil Los Castros de Taramundi
 - Asociación Cultural y Juvenil San Tirso del Eo (San Tirso de Abres).

- MUJERES:
 - La Asociación de Mujeres "Montealegre", de Presno (Castropol) que representa a su vez a otras asociaciones de mujeres de la comarca, que son las siguientes:
 - Asociación de Mujeres de Santiago de Abres, de Vegadeo.
 - Asociación de Mujeres Al Despertar, de Taramundi.
 - Asociación de Mujeres progresistas de Vegadeo.
 - Asociación de Mujeres rurales Renacer, de San Tirso de Abres.
 - Asociación de Mujeres Campesinas de Vegadeo.
 - Asociación de Amas de Casa de Castropol.

En el caso del sector de la pesca, en el CEDER OSCOS-EO están representadas las dos entidades asociativas comarcales que existen en la comarca relacionadas con el sector.



1.B. EXPERIENCIA

El CEDER OSCOS-EO, con la composición y forma jurídica actual, está constituido desde el año 95 y gestionó las Iniciativa Comunitarias LEADER II y LEADER +. Actualmente el CEDER gestiona el Eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 del Principado de Asturias

Con anterioridad los mismos Ayuntamientos de la Comarca que participan en el CEDER gestionaron. a través de un Comité de Coordinación formado con otras administraciones públicas, un Plan de Desarrollo Integral (1986-95) y la Iniciativa Comunitaria LEADER I.

El Plan de Desarrollo Integral de la Comarca Oscos-Eo fue un programa pionero de desarrollo rural que se puso en marcha en el año 1986 y se diseñó de acuerdo con La Ley de Agricultura de Montaña del año 1982. Este programa supuso en salto cualitativo en el desarrollo de la comarca y en el conocimiento de la misma desde el exterior, siendo un referente y un ejemplo y modelo a seguir por otros proyectos de desarrollo rural.

Algunos Alcaldes de la Comarca, miembros del CEDER, y de su Junta Directiva, participaron en los proyectos anteriores, LEADER I, II y LEADER +, y en el Programa de Desarrollo Integral. La gerente actual del CEDER se ocupó también de la gestión de la Iniciativa LEADER II, y trabajó como técnico en la Iniciativa LEADER I y en el Programa de Desarrollo Integral.

También el CEDER OSCOS-EO gestionó, durante cuatro años otros tantos Talleres de Empleo comarcales, con diferentes módulos repartidos por el territorio comarca.

A su vez el CEDER gestiona actualmente el Programa Territorial de Empleo 2009-2011 de ámbito comarcal, financiado por las Consejerías de Industria y Empleo y que cuenta, en este año 2010, con 8 trabajadores, trabajando en los distintos ayuntamientos de la comarca.

En el año 2009 el CEDER gestionó el proyecto “Dinamización de la Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón”, financiado por la Fundación Biodiversidad y el Eje LEADER Oscos-Eo. Con este proyecto se realizaron diferentes acciones dirigidas a dar a conocer y sensibilizar sobre la importancia medioambiental del territorio de la Reserva de la Biosfera que abarca las comarcas asturianas y gallegas entorno al Río Eo.



1.C. DISPOSITIVOS DE GESTIÓN Y DE CONTABILIDAD DEL GRUPO

El CEDER Oscos-Eo es una Asociación sin ánimo de lucro, regulada por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación.

De acuerdo con esta ley de asociaciones , el CEDER Oscos-Eo lleva una contabilidad de arreglo al Plan General de Contabilidad. Elabora anualmente sus cuentas: Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria de Gestión, que son aprobadas en Asamblea General.

Además el CEDER Oscos-Eo audita sus cuentas, desde el ejercicio 2004, mediante una auditoría externa y las presenta anualmente en el Registro Mercantil.

El CEDER cumple anualmente con las obligaciones fiscales, presentando el Impuesto de Sociedades y las retenciones y declaraciones del Impuesto sobre la Renta. No realiza actividades sujetas a IVA, por lo que no realiza declaraciones en este impuesto.

El CEDER lleva además de los libros contables un Libro de Actas para recoger todas las reuniones, de Junta Directiva, de Asamblea General y de Comisión de Pesca, y un Libro de Socios

Además del cumplimiento de las obligaciones contables el CEDER Oscos-Eo elabora un presupuesto anual, que aprueba también la Asamblea y da cuenta de su ejecución elaborando también un informe de actuaciones anual.

Actualmente el CEDER dispone del siguiente personal, todos con contratos por obra o servicio y a jornada completa, con más de siete años de antigüedad:

Nombre	Titulación	Puesto de trabajo	Año de contratación
Ana Suárez Guzmán	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales	Gerente	2003
Ana Rosa Fernández González	Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales	Técnico	2003
M ^a Carmen Castañeira Fernández	Diplomada en Relaciones Laborales	Auxiliar Administrativo	2003

A su vez, y mediante convenio del CEDER con el Ayuntamiento de Taramundi, dispone de un Responsable Administrativo Financiero para administrar e intervenir los fondos que gestiona el CEDER Oscos-Eo.

El CEDER Oscos-Eo tiene contratado externamente el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Posee unas oficinas localizadas en Vegadeo, cedidas por el Ayuntamiento de Vegadeo, dotadas del equipamiento necesario para cinco puestos de trabajo, además de una sala de juntas.

1.D. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El CEDER OSCOS-EO posee una capacidad administrativa y financiera contrastada por la gestión de Iniciativas, Programas y Proyectos comarcales. Así, esta entidad gestionó o está gestionando los siguientes proyectos:

- Iniciativa Comunitaria LEADER II.
- Iniciativa Comunitaria LEADER +.
- Eje LEADER del PDR Asturiano 2007-2013.
- Plan de Empleo Comarcal 2006-2007.
- Plan de Empleo Comarcal 2007-2008.
- Programa Territorial de Empleo 2009-2011.
- Taller de Empleo Naturaleza y Etnografía en Oscos-Eo I (2004).
- Taller de Empleo Naturaleza y Etnografía en Oscos-Eo II (2005).
- Taller de Empleo Naturaleza y Etnografía en Oscos-Eo III (2006).
- Taller de Empleo Naturaleza y Etnografía en Oscos-Eo IV (2007).
- Proyecto "Dinamización de la Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón" (2008-2009), financiado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Y otros Programas como ARTEPYME, Ayudas a través de la convocatoria del IRPF del Ministerio de Asuntos Sociales, cursos del Fondo Social Europeo, etc..
- Participa actualmente también en un proyecto de Cooperación Territorial: "Mover Montañas" (plurianual) y va a solicitar la participación en otros proyectos en la convocatoria 2010.

El CEDER Oscos-Eo tiene un convenio con la entidad financiera CAJASTUR para la gestión del Eje LEADER2007-2013. Mediante este convenio dispone de una póliza de crédito para recibir de forma anticipada los fondos del programa, y además el convenio ofrece condiciones especiales de financiación a los beneficiarios finales del Eje LEADER.

El CEDER OSCOS-EO tiene una buena coordinación con otros servicios comarcales y de los municipios. Comparte oficina con el Servicio de Turismo de la Mancomunidad Oscos-Eo y coordina muchas actividades con otros servicios como las Agencias de Desarrollo Municipales, Oficina comarcal de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y otras entidades y servicios municipales.

2. FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN COSTERA RÍO EO

2.A. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

El CEDER Oscos-Eo es una **entidad sin ánimo de lucro**, regida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

El CEDER OSCOS-EO está inscrito en el **Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 4432. sección primera.**

El CEDER OSCOS-EO se rige por unos estatutos aprobados en el año 95 y con sucesivas modificaciones, la última el 28 de enero de 2010.

En esta última modificación se incluyó entre sus fines , en el artículo 6, apartado b) el actuar como Grupo de Acción Costera:

“Actuar como Grupo de Desarrollo Rural, Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Costera, dentro de su ámbito de actuación”

También se creó la **Comisión de Pesca** en el Capítulo III:

El artículo 19 define que la Comisión de Pesca tendrá capacidad de decisión sobre las cuestiones relacionadas con la actividad del CEDER Oscos-Eo como Grupo de Acción Costera.

El artículo 20 define la funciones de la Comisión de Pesca.

El artículo 21 define su constitución y funciones.

El artículo 22 determina los procedimientos para la elección y sustitución de sus miembros.

El artículo 23 establece el régimen de reuniones y la adopción de acuerdos.

El artículo 24 establece las facultades que la Comisión de Pesca tiene delegadas.

Artículo 19.- *La Asociación contará con una Comisión de Pesca con capacidad de decisión en aquellas cuestiones relacionadas con la actividad de la entidad como Grupo de Acción Costera, es decir, para gestionar proyectos financiados con fondos de pesca en su ámbito territorial de actuación.*

Artículo 20.- Funciones:

- a) *Proponer y aplicar una estrategia de desarrollo comarcal integrada en materia de pesca.*
- b) *Participar en aquellas iniciativas, proyectos y programas que contribuyan al desarrollo económico del sector pesquero dentro del territorio comarcal.*
- c) *Ejercer de elemento dinamizador y de relación entre distintas administraciones públicas y entidades privadas involucradas en el desarrollo del sector pesquero.*
- d) *Adoptar acuerdos sobre la concesión ó denegación de subvenciones, en la gestión de proyectos y medidas amparadas por el Fondo Europeo de Pesca.*
- e) *Promover el intercambio de experiencias y proyectos de cooperación con otras entidades, en el ámbito del sector pesquero.*
- f) *Promover cualquier otra acción de formación, empleo, ó investigación, que contribuya al fortalecimiento e impulso del sector pesquero en el territorio comarcal.*

Artículo 21.- Constitución y composición de la Comisión de Pesca.

1.- *La Comisión de Pesca quedará validamente constituida por acuerdo de la Asamblea General. En dicho acuerdo se determinarán el número de miembros de la Comisión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes de este mismo artículo.*

2.- *La Comisión de Pesca estará formada por:*

- a) *Los ayuntamientos costeros del ámbito territorial de actuación de la Asociación: Castropol y Vegadeo*
- b) *El sector pesquero representativo del ámbito comarcal, formado por las Cofradías y/o Asociaciones u otras entidades representativas del sector pesquero en la comarca.*

c) *Asociaciones de empresas y otros agentes económicos y sociales directamente relacionados con el sector pesquero en el territorio comarcal.*

3.- *Será necesario para formar parte de la Comisión de Pesca ser socio de la Asociación.*

4.- *Al menos el 25% de los votos de la Comisión de Pesca recaerá sobre las cofradías de pescadores o asociaciones con personalidad jurídica propia representativas del sector pesquero local. Las entidades públicas no supondrán más del 50% de los votos de la Comisión de Pesca.*

5.- *La Comisión de Pesca contará con un Presidente un Vicepresidente y un Secretario. El resto de miembros de la Comisión tendrán la consideración de Vocales.*

6.- *El Presidente de la Comisión de Pesca, tendrá como facultades:*

a) *Representará legalmente a la Comisión de Pesca ante toda clase de organismos públicos o privados.*

b) *Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Comisión de Pesca, dirigir sus deliberaciones y decidir con el voto de calidad en caso de empate.*

c) *Dirigir las tareas de la Comisión de Pesca.*

d) *Visar los acuerdos y los actos de la Comisión, así como las certificaciones que pudieran expedirse por ella.*

e) *Autorizar con su firma los documentos y actas de la Comisión.*

f) *Adoptar cualquier medida urgente que necesariamente deba ser adoptada por la Comisión y que la buena marcha de la Asociación aconseje, resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de sus actividades como Grupo de Acción Costera, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Comisión.*

g) *Cuantas facultades le sean expresamente delegadas por la Asamblea General o la propia Comisión.*

7.- *El Vicepresidente de la Comisión de Pesca sustituirá a su Presidente en ausencia de éste motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que el o ella.*

8.- *El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Comisión, expedirá certificaciones de los acuerdos adoptados por ésta y se encargará de la redacción de la Actas y de cuantas funciones le vengán atribuidas por normas legales o estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados y estén relacionadas con las actividades de la Asociación como Grupo de Acción Costera.*

9.- *Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro de la Comisión de Pesca, así como las que nazcan de las delegaciones que la propia Comisión les encomiende.*

Artículo 22: *Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.*

1.- *Los miembros de la Comisión de Pesca serán elegidos mediante acuerdo de la Asamblea General, de entre los miembros asociados.*

2.- *Los miembros elegidos por la Asamblea General formarán parte de la Comisión de Pesca por un período de 4 años, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea General podrá igualmente nombrar uno o varios sustitutos que podrán suceder a los miembros elegidos si se producen bajas en la Comisión.*

3.- *La elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario corresponderá a la Comisión de Pesca una vez constituida, quien deberá acordar dichos nombramientos en la primera reunión que celebre. El acuerdo de estos nombramientos exigirá mayoría de dos tercios de los presentes o representados.*

4.- *Los miembros de la Comisión de Pesca podrán causar baja por:*

- a) Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Comisión.*
- b) Pérdida de su condición de asociado.*
- c) Acuerdo de la Asamblea General.*

d) *Expiración del mandato.*

Artículo 23: *Reuniones y adopción de acuerdos*

5.- *La Comisión de Pesca se reunirá en cualquier momento mediante convocatoria de el/la Presidente/a de la misma, por propia iniciativa o a instancia de un mínimo de dos miembros de la Comisión.*

6.- *Las convocatorias de la Comisión de Pesca se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos tres días naturales pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Comisión en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. No obstante lo anterior, podrá celebrarse la reunión de la Comisión de Pesca para decidir sobre cualquier asunto de su competencia sin necesidad de convocatoria previa cuando, encontrándose reunidos todos sus miembros, así lo acuerden por unanimidad.*

7.- *La Comisión de Pesca quedará constituida cuando asista al menos la mitad de sus miembros.*

8.- *Cada miembro de la Comisión de Pesca tendrá derecho a un voto. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los presentes o representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, excepto para la elección de cargos. En caso de empate, será de calidad el voto de ella Presidente de la Comisión o de quien haga sus veces.*

9.- *A las reuniones de la Comisión de Pesca podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas físicas o jurídicas que dicha Comisión, la Junta Directiva o la Asamblea*



General decida, cuando las necesidades lo aconsejen y sin que en ningún caso tengan la condición de miembros de la Comisión de Pesca.

10.- *De las reuniones de la Comisión de Pesca se levantará el correspondiente Acta que autorizará el Secretario de la misma.*

11.- *La Asamblea General podrá aprobar normas internas de funcionamiento de la Comisión de Pesca, a propuesta de la propia Comisión.*

Artículo 24: *Facultades delegadas*

1.- *Las facultades delegadas en la Comisión de Pesca se extenderán con carácter general a todos los actos propios de la Asociación como Grupo de Acción Costera que sean necesarios para desarrollar las funciones que según estos Estatutos tiene encomendadas, siempre que no requieran autorización expresa de la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación, y sin perjuicio del deber de informar de sus acuerdos y actividades a ambos órganos.*

2.- *Son facultades particulares de la Comisión de Pesca:*

- a) *Adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de las actividades que lleve a cabo la Asociación como Grupo de Acción Costera para la gestión del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de actuación.*
- b) *Adoptar acuerdos sobre la concesión o denegación de subvenciones de la asociación a personas físicas o jurídicas, que estén cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca, aprobando, en su caso, la certificación de las mismas.*
- c) *Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas internas de funcionamiento de la Comisión.*
- d) *Interpretar los preceptos contenidos en los Reglamentos o normativas internas de funcionamiento de la Comisión.*
- e) *Elegir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión.*

- f) *Organizar y coordinar las actividades de la asociación como Grupo de Acción Costera y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los miembros de la Comisión.*

- g) *Cuantas deriven de las leyes o los Estatutos o en general y le sean de aplicación así como cualquier otra facultad que sea expresamente delegada por la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación.*

2.B. REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE SOCIO y SISTEMA DE ADMISIÓN DE SOCIOS

Se regulan en el Apartado 1 del artículo 8 de los Estatutos de la Asociación CEDER Oscos-Eo:

“Artículo 8:

1.- Podrán pertenecer como asociados a la Asociación las Administraciones Públicas o sus organismos dependientes y todas aquellas entidades o asociaciones con personalidad jurídica que representen fines o intereses de carácter colectivo y estén inscritas en los correspondientes registros”.

El sistema de admisión de socios está contemplado en el apartado 2 del artículo 8 de los Estatutos de la Asociación:

“Artículo 8:

...

2.- La admisión como asociado deberá solicitarse por escrito dirigido al Presidente en el que se habrá de manifestar la voluntad expresa de adherirse a la misma y cumplir los fines estatutarios. La solicitud de ingreso deberá ser suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o asociación.

3.-El presidente trasladará la solicitud a la Junta Directiva, que deberá resolver en plazo no superior a treinta días desde el traslado de aquella.”

2.C. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Están regulados es los artículos 10 y 11 de los Estatutos del CEDER Oscos-Eo:

"Artículo 10.- Son derechos de los asociados:

a) *Participar en las actividades de la asociación*

b) *Elegir y/o ser elegidos miembros de la Junta Directiva y/o de las Comisiones que se puedan crear*

c) *Participar con voz y voto en la Asamblea General*

d) *Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.*

e) *Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.*

f) *Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.*



Artículo 11.- Son obligaciones de los socios:

a) *Asistir a las Asambleas Generales*

b) *Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos*

c) *Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por los órganos de gobierno y representación*

- d) *Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.*
- e) *Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.*
- f) *Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.*
- g) *Cumplir el resto de obligaciones que resulten de disposiciones legales y estatutarias".*

2.D. BAJA DE LOS SOCIOS. SUSPENSIÓN DE DERECHOS DEL SOCIO.

El artículo 9 de los Estatutos establece en que condiciones se perderá la condición de socio:

"Artículo 9.- Se perderá la condición de socio:

a.- Por decisión voluntaria del asociado.

b.- Por sanción impuesta por la Junta Directiva por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio.

El acuerdo de expulsión se notificará por escrito al socio y contra este acuerdo cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.

c.- La baja por cualquier motivo de la Asociación no exime al asociado de la causa de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviese pendientes".

2.E. RÉGIMEN ECONÓMICO. APORTACIONES. CUOTAS DE INGRESO.

De acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el CEDER Oscos-Eo lleva una **contabilidad de arreglo al Plan General de Contabilidad**.

Además el CEDER Oscos-Eo audita anualmente sus cuentas mediante una **auditoría externa** y las presenta en el **Registro Mercantil**.

El Título VI de los Estatutos se ocupa de la Documentación y Contabilidad. En el artículo 33 se recogen las obligaciones documentales y contables:

“Artículo 33.- Obligaciones documentales y contables:

1.- La asociación dispondrá de una relación actualizada de sus asociados, llevará una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuará un inventario de sus bienes y recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Llevará su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2.- Los asociados podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3.- Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

4.- La fecha de cierre del ejercicio asociativo será el 31 de diciembre de cada año”.

El título VII se refiere al Patrimonio y Recursos Económicos. En el artículo 34 se hace referencia a que la asociación se constituye sin patrimonio inicial y en el 35 se especifican cuales pueden constituir sus recursos:

"Artículo 34.- La Asociación se constituirá sin patrimonio inicial.

Artículo 35.- Recursos económicos

1.- *La Asociación se nutrirá de los siguientes recursos económicos:*

- a) *De las contribuciones y cuotas de los asociados.*
- b) *De las rentas generadas por el patrimonio de la Asociación.*
- c) *De las donaciones y legados a favor de la Asociación.*
- d) *De las subvenciones que puedan serle concedidas por cualquier Institución Pública o Privada, nacional o extranjera.*
- e) *De cualesquiera otros ingresos permitidos por la legislación vigente.*

2.- *La cuantía de las cuotas y contribuciones de los socios será acordada por la Junta Directiva que determinará, asimismo, el modo en que se harán efectivas.*

3.- *Los beneficios que en su caso pudiese obtener la asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se destinarán, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines".*

Actualmente la Asociación carece de cuotas de ingreso pero sí tiene cuotas anuales establecidas por la Junta Directiva, tal y como regula el artículo 17 en su apartado j:

"Artículo 17.- Compete a la Junta Directiva:

...

- j) *Acordar la cuantía de las cuotas periódicas y su forma de pago".*

Actualmente la cuota anual es de 150,25 €.

2.F. EQUIPAMIENTO ADSCRITO

El artículo 34 se refiere al patrimonio de la Asociación y establece:

"Artículo 34.- La Asociación se constituirá sin patrimonio inicial".

Actualmente, en el balance contable del último ejercicio anual aprobado y auditado del año 2008, la partida de Inmovilizado Material tiene un valor neto contable de 16.777,65 €, y corresponde a instalaciones técnicas (1.365,37€), mobiliario (11.032,03€), equipos para procesos de información (1.274,71€) y elementos de transporte, un vehículo (3.105,54€).

2.G. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Están delimitadas en los estatutos para cada uno de los órganos de representación.

La Comisión de Pesca tiene definidas sus funciones en los artículos 20 y 21:

"Artículo 20.- Funciones:

a) *Proponer y aplicar una estrategia de desarrollo comarcal integrada en materia de pesca.*

b) *Participar en aquellas iniciativas, proyectos y programas que contribuyan al desarrollo económico del sector pesquero dentro del territorio comarcal.*

c) *Ejercer de elemento dinamizador y de relación entre distintas administraciones públicas y entidades privadas involucradas en el desarrollo del sector pesquero.*

d) *Adoptar acuerdos sobre la concesión ó denegación de subvenciones, en la gestión de proyectos y medidas amparadas por el Fondo Europeo de Pesca.*

e) *Promover el intercambio de experiencias y proyectos de cooperación con otras entidades, en el ámbito del sector pesquero.*

f) *Promover cualquier otra acción de formación, empleo, ó investigación, que contribuya al fortalecimiento e impulso del sector pesquero en el territorio comarcal."*

En el artículo 21 se define la composición y funciones, los cargos directivos y las funciones de cada cargo:

"Artículo 21.- Constitución y composición de la Comisión de Pesca.



1.- La Comisión de Pesca quedará validamente constituida por acuerdo de la Asamblea General. En dicho acuerdo se determinarán el número de miembros de la Comisión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes de este mismo artículo.

2.- La Comisión de Pesca estará formada por:

a) Los ayuntamientos costeros del ámbito territorial de actuación de la Asociación: Castropol y Vegadeo

b) El sector pesquero representativo del ámbito comarcal, formado por las Cofradías y/o Asociaciones u otras entidades representativas del sector pesquero en la comarca.

c) Asociaciones de empresas y otros agentes económicos y sociales directamente relacionados con el sector pesquero en el territorio comarcal.

3.- Será necesario para formar parte de la Comisión de Pesca ser socio de la Asociación.

4.- Al menos el 25% de los votos de la Comisión de Pesca recaerá sobre las cofradías de pescadores o asociaciones con personalidad jurídica propia representativas del sector pesquero local. Las entidades públicas no supondrán más del 50% de los votos de la Comisión de Pesca.

5.- La Comisión de Pesca contará con un Presidente un Vicepresidente y un Secretario. El resto de miembros de la Comisión tendrán la consideración de Vocales.

6.- El Presidente de la Comisión de Pesca, tendrá como facultades:

a) Representará legalmente a la Comisión de Pesca ante toda clase de organismos públicos o privados.

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Comisión de Pesca, dirigir sus deliberaciones y decidir con el voto de calidad en caso de empate.

c) *Dirigir las tareas de la Comisión de Pesca.*

d) *Visar los acuerdos y los actos de la Comisión, así como las certificaciones que pudieran expedirse por ella.*

e) *Autorizar con su firma los documentos y actas de la Comisión.*

f) *Adoptar cualquier medida urgente que necesariamente deba ser adoptada por la Comisión y que la buena marcha de la Asociación aconseje, resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de sus actividades como Grupo de Acción Costera, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Comisión.*

g) *Cuantas facultades le sean expresamente delegadas por la Asamblea General o la propia Comisión.*

7.-*El Vicepresidente de la Comisión de Pesca sustituirá a su Presidente en ausencia de éste motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que el o ella.*

8.-*El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Comisión, expedirá certificaciones de los acuerdos adoptados por ésta y se encargará de la redacción de la Actas y de cuantas funciones le vengán atribuidas por normas legales o estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados y estén relacionadas con las actividades de la Asociación como Grupo de Acción Costera.*

9.-*Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro de la Comisión de Pesca, así como las que nazcan de las delegaciones que la propia Comisión les encomiende."*

El artículo 24 se refiere a las facultades delegadas en la Comisión de Pesca y en el se enumeran las facultades particulares de la Comisión:

"Artículo 24: Facultades delegadas

1.-*Las facultades delegadas en la Comisión de Pesca se extenderán con carácter general a todos los actos propios de la Asociación como Grupo de Acción Costera que sean*

necesarios para desarrollar las funciones que según estos Estatutos tiene encomendadas, siempre que no requieran autorización expresa de la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación, y sin perjuicio del deber de informar de sus acuerdos y actividades a ambos órganos.

2.-Son facultades particulares de la Comisión de Pesca:

a)Adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de las actividades que lleve a cabo la Asociación como Grupo de Acción Costera para la gestión del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de actuación.

b)Adoptar acuerdos sobre la concesión o denegación de subvenciones de la asociación a personas físicas o jurídicas, que estén cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca, aprobando, en su caso, la certificación de las mismas.

c)Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas internas de funcionamiento de la Comisión.

d)Interpretar los preceptos contenidos en los Reglamentos o normativas internas de funcionamiento de la Comisión.

e)Elegir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión.

f)Organizar y coordinar las actividades de la asociación como Grupo de Acción Costera y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los miembros de la Comisión.

g)Cuantas deriven de las leyes o los Estatutos o en general y le sean de aplicación así como cualquier otra facultad que sea expresamente delegada por la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación."

Los miembros de la Comisión de Pesca son a su vez miembros del CEDER Oscos-Eo, entidad cuya representación le corresponde al Presidente de la misma.

Las atribuciones del Presidente están recogidas en el artículo 26:

“Artículo 26.- *El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *La Dirección y representación legal de la Asociación. Sin perjuicio de las facultades que, según los presentes estatutos le correspondan al Presidente de la Comisión de Pesca.*
- b) *La presidencia y dirección de los debates en la Asamblea General y en la Junta Directiva.*
- c) *La realización de Convocatorias de Asamblea General y Junta Directiva estableciendo el Orden del Día de las mismas.*
- d) *Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.*
- e) *Visar las actas y certificaciones elaboradas por el Secretario.*
- f) *Otras atribuciones que sean inherentes al cargo y las que específicamente le deleguen la Asamblea General y la Junta Directiva”.*

En el artículo número 27 se establece la sustitución el Presidente en caso de ausencia y las funciones del Vicepresidente:

“Artículo 27.- *El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él”.*

Los artículos siguientes, 28, 29, 30 y 31, se refieren a las funciones del Secretario, del Tesorero y de los Vocales:

“Artículo 28.- *El Secretario tendrá a cargo las tareas administrativas de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad. El Secretario desarrollará sus funciones sin perjuicio de las facultades, que según los presentes estatutos le correspondan al Secretario de la Comisión de Pesca.*

Artículo 29.- El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Artículo 30.- Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

Artículo 31.- Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria."

En el capítulo IV, el artículo 33 hace referencia al personal técnico de la Asociación para gestionar y desarrollar programas y tareas:

Artículo 33.- La asociación contratará, mediante contrato laboral o asistencia técnica el personal necesario para gestionar y desarrollar los programas y tareas que ejecute a lo largo del tiempo.

Asimismo, y de conformidad con las exigencias que determinen la gestión de determinados programas o iniciativas, la asociación podrá nombrar, de entre sus miembros que ostenten la condición de entidad local, un Responsable Administrativo y Financiero con capacidad para administrar y gestionar fondos públicos".

También en los artículos 37 y 38 define las responsabilidades en los casos de disolución y liquidación

Artículo 37.- Disolución

La Asociación entrará en disolución y liquidación por alguna de las siguientes causas:

a) Por propia voluntad de los asociados acordada en Asamblea General convocada al afecto, con el voto favorable de dos terceras partes de los asociados presentes o representados.

b) Por haberse realizado ya los fines de la Asociación o ser imposible su consecución.

- c) *Por incumplimiento reiterado de los fines para los que fue creada.*
- d) *Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.*
- e) *Por sentencia judicial.*

En el caso de disolución la Asamblea General decidirá sobre el destino del patrimonio de la asociación que podrá integrarse en otras entidades con fines similares a los de la asociación y que no desvirtúen el carácter no lucrativo de la misma.

Artículo 38.- Liquidación

1.- *La disolución de la asociación abre el período de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.*

2.- *Los miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe la Asamblea General o el juez que, en su caso, acuerde la disolución.*

3.- *Corresponde a los liquidadores:*

- a) *Velar por la integridad del patrimonio de la asociación.*
- b) *Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.*
- c) *Cobrar los créditos de la asociación.*
- d) *Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.*
- e) *Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos por los Estatutos.*
- f) *Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.*

4.- *En caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente".*



2.H. NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL

El artículo 9 respecto a la pérdida de condición de socio:

“Artículo 9.- Se perderá la condición de socio:

- a) Por decisión voluntaria del asociado.*
- b) Por sanción impuesta por la Junta Directiva por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio.*
- c) El acuerdo de expulsión se notificará por escrito al socio y contra este acuerdo cabrá recurso ante la primera Asamblea General que se celebre.*
- d) La baja por cualquier motivo de la Asociación no exime al asociado de la causa de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviese pendientes”.*

El artículo 10 respecto a los derechos de los asociados:

“Artículo 10.- Son derechos de los asociados:

- a) Participar en las actividades de la asociación*
- b) Elegir y/o ser elegidos miembros de la Junta Directiva y/o de las Comisiones que se puedan crear*
- c) Participar con voz y voto en la Asamblea General*
- d) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.*
- e) Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.*
- f) Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos”.*

En el artículo 11 se expresan las obligaciones de los socios:

"Artículo 11.- Son obligaciones de los socios:

- a) Asistir a las Asambleas Generales*
- b) Ocupar los cargos para los que resulten elegidos y desempeñar fielmente las obligaciones inherentes a dichos cargos*
- c) Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por los órganos de gobierno y representación*
- d) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.*
- e) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.*
- f) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.*
- g) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de disposiciones legales y estatutarias".*



En el Título I que se refiere a los órganos de gobierno, gestión y representación (artículos del 12 al 33) se enumeran las competencias de cada órgano de gobierno en decisiones como la expulsión de socios y la resolución de recursos interpuestos a la expulsión:

"Artículo 13.- Es competencia de la Asamblea General lo siguiente:

...

- h) La resolución de los recursos interpuestos a la expulsión de socios".*

En el artículo 17 sobre competencias de la Junta Directiva se incluye la de sanción y expulsión:

"Artículo 17.- Compete a la Junta Directiva:

...

g) La sanción y expulsión de socios por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de socio".

2.I. ÓRGANOS DE DECISIÓN. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN. CONVOCATORIAS.

Los órganos de decisión son:

- Comisión de Pesca
- Asamblea General
- Junta Directiva
- Presidente de la Asociación

COMISIÓN DE PESCA.

Está regulada en el Capítulo III, las funciones de los órganos de decisión en los capítulos 21 al 24:

Artículo 21.- Constitución y composición de la Comisión de Pesca.

1.- La Comisión de Pesca quedará validamente constituida por acuerdo de la Asamblea General. En dicho acuerdo se determinarán el número de miembros de la Comisión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes de este mismo artículo.

2.- La Comisión de Pesca estará formada por:

a) Los ayuntamientos costeros del ámbito territorial de actuación de la Asociación: Castropol y Vegadeo.

b) El sector pesquero representativo del ámbito comarcal, formado por las Co-fradías y/o Asociaciones u otras entidades representativas del sector pesquero en la comarca.

c) Asociaciones de empresas y otros agentes económicos y sociales directamente relacionados con el sector pesquero en el territorio comarcal.

3.- Será necesario para formar parte de la Comisión de Pesca ser socio de la Asociación.

4.- Al menos el 25% de los votos de la Comisión de Pesca recaerá sobre las cofradías de pescadores o asociaciones con personalidad jurídica propia representativas del sector pesquero local. Las entidades públicas no supondrán más del 50% de los votos de la Comisión de Pesca.

5.- La Comisión de Pesca contará con un Presidente un Vicepresidente y un Secretario. El resto de miembros de la Comisión tendrán la consideración de Vocales.

6.- El Presidente de la Comisión de Pesca, tendrá como facultades:

a) Representará legalmente a la Comisión de Pesca ante toda clase de organismos públicos o privados.

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Comisión de Pesca, dirigir sus deliberaciones y decidir con el voto de calidad en caso de empate.

c) Dirigir las tareas de la Comisión de Pesca.

d) Visar los acuerdos y los actos de la Comisión, así como las certificaciones que pudieran expedirse por ella.

e) Autorizar con su firma los documentos y actas de la Comisión.

f) Adoptar cualquier medida urgente que necesariamente deba ser adoptada por la Comisión y que la buena marcha de la Asociación aconseje, resulte necesaria o conveniente para el desarrollo de sus actividades como Grupo de Acción Costera, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Comisión.

g) Cuantas facultades le sean expresamente delegadas por la Asamblea General o la propia Comisión.

7.- El Vicepresidente de la Comisión de Pesca sustituirá a su Presidente en ausencia de éste motivada por enfermedad o cualquier otro motivo, y tendrá las mismas atribuciones que el o ella.

8.-El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Comisión, expedirá certificaciones de los acuerdos adoptados por ésta y se encargará de la redacción de la Actas y de cuantas funciones le vengán atribuidas por normas legales o estatutarias o por acuerdos sociales válidamente adoptados y estén relacionadas con las actividades de la Asociación como Grupo de Acción Costera.

9.-Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembro de la Comisión de Pesca, así como las que nazcan de las delegaciones que la propia Comisión les encomiende.

La **Comisión de Pesca Río Eo** fue creada por una modificación estatutaria el 28 de enero de 2010. En esa misma fecha la Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo eligió a los representantes de los colectivos que la componen y, con fecha 11 de marzo de 2010, se reunió la Comisión de Pesca Río Eo y eligió entre sus miembros **los cargos representativos de la Comisión de Pesca**, nombrando a los siguientes :

- **Presidencia:** Ayuntamiento de Vegadeo, representado por su alcalde y también presidente del CEDER Oscos-Eo Juan de la Cruz Antolín Rato.
- **Vicepresidencia:** Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen, de Figueras, representada por su presidente Juan Luís Fernández Fernández.
- **Secretaría:** Asociación de Mujeres Montealegre, de Castropol, representada por su presidenta M^a Jesús García González.
- **Vocal:** Ayuntamiento de Castropol, representado por su alcalde José Ángel Pérez García

Artículo 22: *Procedimientos para la elección y sustitución de miembros.*

1.-Los miembros de la Comisión de Pesca serán elegidos mediante acuerdo de la Asamblea General, de entre los miembros asociados.

2.-Los miembros elegidos por la Asamblea General formarán parte de la Comisión de Pesca por un período de 4 años, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea General podrá

igualmente nombrar uno o varios sustitutos que podrán suceder a los miembros elegidos si se producen bajas en la Comisión.

3.-La elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario corresponderá a la Comisión de Pesca una vez constituida, quien deberá acordar dichos nombramientos en la primera reunión que celebre. El acuerdo de estos nombramientos exigirá mayoría de dos tercios de los presentes o representados.

4.-Los miembros de la Comisión de Pesca podrán causar baja por:

- A)Renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Comisión.*
- b) Pérdida de su condición de asociado.*
- c) Acuerdo de la Asamblea General.*
- d) Expiración del mandato.*

Artículo 23: Reuniones y adopción de acuerdos

1.-La Comisión de Pesca se reunirá en cualquier momento mediante convocatoria de el/la Presidente/a de la misma, por propia iniciativa o a instancia de un mínimo de dos miembros de la Comisión.

2.-Las convocatorias de la Comisión de Pesca se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos tres días naturales pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Comisión en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. No obstante lo anterior, podrá celebrarse la reunión de la Comisión de Pesca para decidir sobre cualquier asunto de su competencia sin necesidad de convocatoria previa cuando, encontrándose reunidos todos sus miembros, así lo acuerden por unanimidad.

3.-La Comisión de Pesca quedará constituida cuando asista al menos la mitad de sus miembros.

4.-Cada miembro de la Comisión de Pesca tendrá derecho a un voto. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los presentes o representados cuando

los votos afirmativos superen a los negativos, excepto para la elección de cargos. En caso de empate, será de calidad el voto de ella Presidente de la Comisión o de quien haga sus veces.

5.-A las reuniones de la Comisión de Pesca podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas físicas o jurídicas que dicha Comisión, la Junta Directiva o la Asamblea General decida, cuando las necesidades lo aconsejen y sin que en ningún caso tengan la condición de miembros de la Comisión de Pesca.

6.-De las reuniones de la Comisión de Pesca se levantará el correspondiente Acta que autorizará el Secretario de la misma.

7.-La Asamblea General podrá aprobar normas internas de funcionamiento de la Comisión de Pesca, a propuesta de la propia Comisión.

Artículo 24: Facultades delegadas

1.-Las facultades delegadas en la Comisión de Pesca se extenderán con carácter general a todos los actos propios de la Asociación como Grupo de Acción Costera que sean necesarios para desarrollar las funciones que según estos Estatutos tiene encomendadas, siempre que no requieran autorización expresa de la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación, y sin perjuicio del deber de informar de sus acuerdos y actividades a ambos órganos.

2.-Son facultades particulares de la Comisión de Pesca:

a)Adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de las actividades que lleve a cabo la Asociación como Grupo de Acción Costera para la gestión del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de actuación.

b)Adoptar acuerdos sobre la concesión o denegación de subvenciones de la asociación a personas físicas o jurídicas, que estén cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca, aprobando, en su caso, la certificación de las mismas.

c)Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas internas de funcionamiento de la Comisión.

d) Interpretar los preceptos contenidos en los Reglamentos o normativas internas de funcionamiento de la Comisión.

e) Elegir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión.

f) Organizar y coordinar las actividades de la asociación como Grupo de Acción Costera y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los miembros de la Comisión.

g) Cuantas deriven de las leyes o los Estatutos o en general y le sean de aplicación así como cualquier otra facultad que sea expresamente delegada por la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación.

2.J. DERECHO DE VOTO. MAYORÍAS

El artículo 23 trata de las reuniones y adopción de acuerdos de la Comisión de Pesca, también hace referencia a las mayorías necesarias.

Artículo 23: Reuniones y adopción de acuerdos

1.-La Comisión de Pesca se reunirá en cualquier momento mediante convocatoria de el/la Presidente/a de la misma, por propia iniciativa o a instancia de un mínimo de dos miembros de la Comisión.

2.-Las convocatorias de la Comisión de Pesca se harán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la reunión en primera convocatoria habrán de mediar al menos tres días naturales pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha en que se reunirá la Comisión en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora. No obstante lo anterior, podrá celebrarse la reunión de la Comisión de Pesca para decidir sobre cualquier asunto de su competencia sin necesidad de convocatoria previa cuando, encontrándose reunidos todos sus miembros, así lo acuerden por unanimidad.

3.-La Comisión de Pesca quedará constituida cuando asista al menos la mitad de sus miembros.

4.-Cada miembro de la Comisión de Pesca tendrá derecho a un voto. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los presentes o



representados cuando los votos afirmativos superen a los negativos, excepto para la elección de cargos. En caso de empate, será de calidad el voto de ella Presidente de la Comisión o de quien haga sus veces.

5.-A las reuniones de la Comisión de Pesca podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas físicas o jurídicas que dicha Comisión, la Junta Directiva o la Asamblea General decida, cuando las necesidades lo aconsejen y sin que en ningún caso tengan la condición de miembros de la Comisión de Pesca.

6.-De las reuniones de la Comisión de Pesca se levantará el correspondiente Acta que autorizará el Secretario de la misma.

7.-La Asamblea General podrá aprobar normas internas de funcionamiento de la Comisión de Pesca, a propuesta de la propia Comisión.

Además, los miembros de la Comisión de Pesca, como asociados del CEDER ejercerán sus derechos. En el artículo 10 se regula que:

"Artículo 10.- Son derechos de los asociados:

...

c) Participar con voz y voto en la Asamblea General".

Cada asociado tendrá derecho a un voto según lo recogido en el artículo 15 de los estatutos referido a las reuniones de la Asamblea General:

"Artículo 15.- Reuniones

...

5.- Cada asociado tendrá derecho a un voto".

También cada miembro de la Junta Directiva tendrá un voto según lo recogido en el artículo 18:

"Artículo 18.- Reuniones

...

3.- Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un voto".

El Presidente tendrá la capacidad de dirimir con su voto los empates según el artículo 27:

"Artículo 27.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

...

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos".

En el artículo 12 se expresa que la Asamblea General "... adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos presentes o representados...".

En el artículo 14 se indican los asuntos que requieren una mayoría de las dos terceras partes:

"Artículo 14.- No obstante lo dispuesto en el artículo once, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados, para decidir sobre los asuntos siguientes:

a) Nombramiento y cese anticipado de los miembros que han de integrar la Junta Directiva.

b) Aprobación y modificación de los Estatutos Sociales.

c) Disolución de la Asociación.

d) Disposición o enajenación de bienes.

e) Constitución de Federaciones o integración en ellas.

f) Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior en su caso".



2.K. DELEGACIÓN DE FACULTADES

El artículo 24 hace referencia a la delegación de facultades en la Comisión de Pesca

"Artículo 24: Facultades delegadas

1.- *Las facultades delegadas en la Comisión de Pesca se extenderán con carácter general a todos los actos propios de la Asociación como Grupo de Acción Costera que sean necesarios para desarrollar las funciones que según estos Estatutos tiene encomendadas, siempre que no requieran autorización expresa de la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación, y sin perjuicio del deber de informar de sus acuerdos y actividades a ambos órganos.*

2.- *Son facultades particulares de la Comisión de Pesca:*

a) *Adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo de las actividades que lleve a cabo la Asociación como Grupo de Acción Costera para la gestión del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de actuación.*

b) *Adoptar acuerdos sobre la concesión o denegación de subvenciones de la asociación a personas físicas o jurídicas, que estén cofinanciadas por el Fondo Europeo de Pesca, aprobando, en su caso, la certificación de las mismas.*

c) *Elaborar, en su caso, los Reglamentos o Normas internas de funcionamiento de la Comisión.*

d) *Interpretar los preceptos contenidos en los Reglamentos o normativas internas de funcionamiento de la Comisión.*

e) *Elegir los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comisión.*

f) *Organizar y coordinar las actividades de la asociación como Grupo de Acción Costera y distribuir los trabajos y responsabilidades entre los miembros de la Comisión.*

g) Cuantas deriven de las leyes o los Estatutos o en general y le sean de aplicación así como cualquier otra facultad que sea expresamente delegada por la Asamblea General o la Junta Directiva de la Asociación."

En el artículo 11 de obligaciones de los socios se incluye otras posibles delegaciones para los socios:

"Artículo 11.- Son obligaciones de los socios:

...

c) Participar y realizar cuantas tareas les sean encomendadas por los órganos de gobierno y representación".

El artículo 17 se refiere a las competencias de la Junta Directiva y a la ejecución de acuerdos de la Asamblea:

"Artículo 17.- Compete a la Junta Directiva:

a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General".

Tanto la Asamblea General como la Junta Directiva podrán delegar funciones en el Presidente. Esto se recoge en el artículo 21 de los Estatutos:

"Artículo 27.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

...

f) Otras atribuciones que sean inherentes al cargo y las que específicamente le deleguen la Asamblea General y la Junta Directiva".

El Vicepresidente podrá sustituir al Presidente en su ausencia según el artículo 28 de los Estatutos:

"Artículo 28.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él".

Los vocales de la Junta Directiva tendrán las obligaciones propias de su cargo y las que nazcan de delegaciones o comisiones en las que puedan participar por delegación de la Junta Directiva, tal y como establece el artículo 31:

"Artículo 31.- Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende".

2.L. DERECHOS DE INFORMACIÓN. NORMAS DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En el apartado d del artículo 10 de los Estatutos se recoge el derecho de los asociados a ser informado:

"Artículo 10.- Son derechos de los asociados:

...

d) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad".

En el artículo 34, el apartado 1 se refiera a las obligaciones documentales y contables, y el apartado 2 regula expresamente el acceso a la documentación de la Asociación por los asociados:

"Artículo 34.- Obligaciones documentales y contables

1.- La asociación dispondrá de una relación actualizada de sus asociados, llevará una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, efectuará un inventario de sus bienes y recogerá en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Llevará su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2.- Los asociados podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal."

La disolución y liquidación de la asociación están reguladas en los artículos 37 y 38 de los Estatutos:

"Artículo 37.- Disolución

La Asociación entrará en disolución y liquidación por alguna de las siguientes causas:

a) *Por propia voluntad de los asociados acordada en Asamblea General convocada al afecto, con el voto favorable de dos terceras partes de los asociados presentes o representados.*

b) *Por haberse realizado ya los fines de la Asociación o ser imposible su consecución.*

c) *Por incumplimiento reiterado de los fines para los que fue creada.*

d) *Por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil.*

e) *Por sentencia judicial.*

En el caso de disolución la Asamblea General decidirá sobre el destino del patrimonio de la asociación que podrá integrarse en otras entidades con fines similares a los de la asociación y que no desvirtúen el carácter no lucrativo de la misma.

Artículo 38.- Liquidación

1.- *La disolución de la asociación abre el período de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.*

2.- *Los miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que los designe la Asamblea General o el juez que, en su caso, acuerde la disolución.*

3.- *Corresponde a los liquidadores:*

a) *Velar por la integridad del patrimonio de la asociación.*

b) *Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.*

c) *Cobrar los créditos de la asociación.*

d) *Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.*

e) *Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos por los Estatutos.*

- f) Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.
- 4.- *En caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente".*

2.M. SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DEL PROGRAMA

- Presentación general: al menos una reunión en cada uno de los Ayuntamientos comarcales.
- Presentación sectorial: reuniones con sectores y colectivos representativos del territorio: pesca, acuicultura, turismo, jóvenes, mujeres, ...
- Presentación en medios de comunicación: entrevistas, mesas redondas,...
- En cursos y otros actos organizados en la Comarca.
- Información impresa: elaboración de carteles y folletos divulgativos. Difusión general y a través de alcaldes de barrio, agencias de desarrollo, asociaciones, cooperativas,...
- Información en la página web: www.oscos-eo.net

Información concreta a interesados que, de manera directa, se dirijan al CEDER Oscos-Eo, a los Ayuntamientos, o a otros servicios comarcales en demanda de información.

3. PLAN DE DESARROLLO GRUPO RÍO EO

3.A. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA: DETERMINACIÓN DE ESTRANGULAMIENTOS Y POTENCIALIDADES (DAFO).

3.A.1. DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO RÍO EO

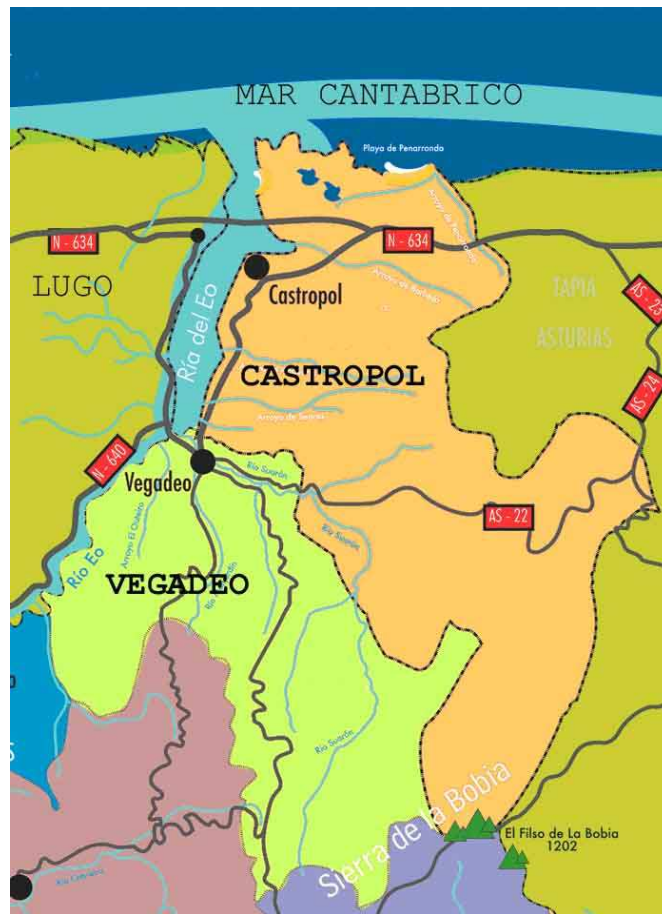
El plan de desarrollo se ocupa de un territorio que abarca los concejos de Castropol y Vegadeo, situados en el occidente de Asturias, integrados en la Comarca Oscos-Eo, y que conforman la parte asturiana de la Ría del Eo, compartida con la comunidad gallega.

El concejo de Castropol, situado más al norte tiene una parte de su territorio en la costa cantábrica con formaciones de acantilado y la playa de Penarronda, para adentrarse luego en la Ría del Eo, en la Punta de la Cruz, y la playa de Arnao. Ya en el estuario están localizadas las dos poblaciones más importantes Castropol y Figueras que cuentan con sus respectivos puertos. Situada entre ambas poblaciones se encuentra la ensenada de La Linera, zona de abrigo y propicia para los cultivos marinos.

La Ría continúa hacia el sur hasta el concejo de Vegadeo. En sus proximidades se encuentra el tercer puerto de la parte asturiana de la ría, con importancia comercial en el pasado y actualmente con uso exclusivamente deportivo.

En el fondo del estuario el pueblo de Vegadeo se asienta sobre la marisma, en su entorno confluyen en los ríos Suarón y Monjardín con pequeños tramos navegables con marea alta. Vegadeo conserva un pasado vinculado a la ría y al tráfico marítimo de mercancías (madera, sal, mineral y productos elaborados de hierro). La ría continúa hacia el sur de Vegadeo hasta la localidad de Abres, también esta localidad contó en el siglo pasado con pósito marítimo y cofradía de pescadores.

La parte gallega de la ría la ocupan los concejos de Ribadeo y Trabada.



Superficie por municipio:

CONCEJO	SUPERFICIE (KM ²)
Castropol	125,77
Vegadeo	82,76
Río Eo	208,53
Asturias	10.603,57
% Río-Eo/ Asturias	1,97

Fuente: Instituto Geográfico Nacional. SADEI. 2007

El territorio ocupa una franja de terreno que va desde la costa a la montaña con alturas que oscilan entre los 0 y los 1.200 metros. Geográficamente se tra-

ta de un territorio accidentado, con pendientes fuertes y con sólo una pequeña rasa llana en el litoral y en las partes más abiertas de las vegas de los ríos. El clima es templado y con lluvias abundantes.

MEDIO NATURAL

El territorio de la zona Río Eo forma parte, en su totalidad, de la **Reserva de la Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón.**

Las *Reservas de la Biosfera* son zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales en el marco del Programa MaB de la UNESCO.

La Reserva de la Biosfera Río Eo Oscos y Terras de Burón fue declarada en septiembre de 2007. Para su declaración se consideraron una serie de criterios que se refieren a:

- **Contener un mosaico de sistemas ecológicos representativo de regiones biogeográficas importantes.**

Toda la Reserva se encuentra dentro de la Región Eurosiberiana, Provincia Atlántico Europea, pero podemos distinguir dos subprovincias, la Cantabro-Atlántica y la Orocantábrica, en la zona sur de la Reserva. A diferencia de la mayoría de la Reservas españolas, tiene gran representación de medios fluviomarinos.

- **Tener importancia para la conservación de la diversidad biológica.**

La diversidad de ecosistemas que existe en la Reserva supone una gran diversidad de especies de flora y fauna.

- **Ofrecer posibilidades de ensayar y demostrar métodos de desarrollo sostenible a escala regional.**

El territorio incluido en la RB correspondiente a la comarca Oscos-Eo se ha consolidado como ejemplo pionero en desarrollo rural y local, desde que en 1986 se puso en marcha el Plan de Desarrollo Económico integral de la Comarca Oscos-Eo.

- **Tener dimensiones suficientes para cumplir las tres funciones de las reservas de la biosfera.**

El cumplimiento de las tres funciones no depende tanto de las dimensiones como de las características naturales y socioeconómicas del territorio. La distribución de la población en la RB permite cumplir tanto la función de conservación como las de desarrollo e investigación.

- **Disponer de zonificación adecuada: zona núcleo, zona tampón y zona de transición.**
- **Aplicar disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, a través del Consorcio de la Reserva de la Biosfera.**
- **Mecanismos de ejecución, gracias el Plan de Gestión para el Desarrollo Sostenible.**

En la Reserva de la Biosfera están delimitadas distintas zonas según el grado de interés ambiental y las necesidades de protección:

- **Zona núcleo (15.517,60 ha)**, dedicadas a la protección a largo plazo de ecosistemas, paisajes y especies. Se permiten actividades de investigación y usos tradicionales no lesivos con el medio.

- **Zona tampón (30.405,90 ha)**, circundantes o limítrofes de las zonas núcleo donde sólo pueden tener lugar actividades compatibles con los objetivos de conservación.



- **Una zona exterior de transición (113.455,10 ha)** donde se fomenten y practiquen formas de explotación sostenible de los recursos.

El territorio que abarca, en dos comunidades autónomas incluye los siguientes municipios:

- ASTURIAS:
 - Castropol
 - Vegadeo
 - San Tirso de Abres
 - Taramundi
 - Villanueva de Oscos
 - Santa Eulalia de Oscos
 - San Martín de Oscos

- GALICIA:
 - Ribadeo
 - Trabada
 - A Pontenova
 - Ribeira de Piquín
 - Baleira
 - A Fonsagrada
 - Nogueira de Muíiz

La superficie total es de 158.883 hectáreas, de las 15.517,60 hectáreas constituyen ya espacios naturales protegidos.

La población afectada por la Reserva es de 32.945 habitantes.

FIGURAS DE PROTECCIÓN dentro del territorio:

- Zona De Especial Protección para las Aves (ZEPA)
- Zona de Especial Protección de los Valores Naturales (ZEPVN)

- Lugares de Interés Comunitario (LIC)
- Monumento Natural
- Humedal RAMSAR

UNIDADES PAISAJÍSTICAS:

- El litoral
- La ría
- Corredores fluviales
- La montaña

Tres de las unidades paisajísticas consideradas están en el territorio Río Eo, el litoral y la ría y el río Eo:

PEÑARRONDA:

- Zona de especial protección de aves (ZEPA)
- Lugar de interés comunitario (LIC)
- Monumento natural

Playa y sistema de dunas grises (costeras fijas con vegetación herbáceas)

Destacada por su ornitofauna (andarríos, correlimos, ostrero, cormorán moñudo,...). Avistamientos de delfín mular y marsopa común.

Dentro de la flora: Medicago marina, Malcolmia littorea, Reichardia gaditana,...

RIA DEL EO:

- Humedal RAMSAR
- Humedal Protegido
- ZEPA
- LIC

Engloba más de 30 hábitats de interés comunitario, de los cuales, 7 son considerados como prioritarios.

Se distinguen 2 unidades: gran bahía fluvial y estuario típico.

Equipamientos públicos en el territorio costero Río Eo:

Castropol:

Centro de interpretación de la Ría (RB).

Vegadeo:

Mazo de Meredo.

Rutas de senderismo en el territorio costero Río Eo:

Castropol:

Senda costera Figueras-Castropol.

Senda costera cicloturista y peatonal del Occidente.

Ruta de las Minas.

Ruta de las Veigas.

Vegadeo:

Ruta del Estraperlo.

Ruta del Mazo de Meredo.

Senda de la Ría del Eo.

POBLACIÓN

Se trata de un territorio escasamente poblado, la **densidad de población media es de 39,6 habitantes por kilómetro cuadrado**, cuando la media de Asturias es de 101,6.

El territorio tiene un paisaje humanizado, con abundancia de pequeños núcleos de población repartidos en el territorio y entorno a los cuales se localizan fincas de cultivo y prados, además hay una importante superficie de cultivo forestal.

El sistema de población es disperso y en la parte más baja de la Comarca, entorno a la ría del Eo, en los núcleos de Vegadeo, Castropol y Figueras se asienta la mayor parte de la población.

POBLACIÓN Y DENSIDAD

CONCEJOS	POBLACIÓN	SUPERFICIE (KM2)	DENSIDAD
Castropol	3.922	125,77	31,2
Vegadeo	4.342	82,76	52,5
Río Eo	8.264	208,53	39,6
Asturias	1.076.896	10.603,57	101,6

A pesar de la baja densidad, 39,6 habitantes por kilómetro cuadrado frente a los 101,6 de la media asturiana, los concejos de Castropol y Vegadeo tienen las densidades más altas dentro de la comarca Oscos-Eo.

Los concejos están divididos en parroquias y a su vez, en cada una de estas existen múltiples lugares habitados. **En los dos concejos hay 15 parroquias y 175 lugares habitados.**

En Castropol sólo un 11% de la población vive en la cabecera municipal, por el contrario, en Vegadeo el 65% de su población está localizada en la cabecera municipal.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

La población ha disminuido en este territorio a lo largo del siglo XX

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CENSOS OFICIALES Y PADRONES MUNICIPALES DE HABITANTES

CONCEJOS	AÑOS							VARIACIÓN 2006/1950
	1900	1950	1981	1991	1998	2002	2007	
Castropol	7.791	6.861	5.262	5.012	4.467	4.204	3.932	-43%
Vegadeo	6.685	6.624	5.163	5.138	4.910	4.573	4.342	-34%
Eo	14.476	13.485	10.425	10.150	9.377	8.777	8.274	-39%
Asturias	637.798	895.804	1.129.556	1.093.937	1.081.834	1.073.971	1.076.896	20%

Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas. SADEI. 2007.

La pérdida de población en el periodo 1950-2006 ha sido del 38%. En ese mismo periodo la población asturiana aumentó en un 20%.

POBLACIÓN POR TRAMOS DE EDAD:

La población está envejecida, la población comarcal de menos de 15 años es muy escasa, sólo un 8.2% del total y, sin embargo los mayores de 64 años representan el 28.9%.

El **coeficiente de sustitución** mide la relación entre la población que entra en edad activa y la que sale de la misma, esto es la proporción que la población menor de 15 años representa respecto a la de los mayores de 64. **Para Castropol y Vegadeo es de un 31%**, mucho menor que la media Asturiana, de un 45%, debido al alto grado de envejecimiento de la población.

Concejos	Menores de 15 años	Entre 15 y 64 años	Mayor de 64 años	TOTAL	Coeficiente sustitución
Castropol	331	2.533	1.067	3.931	0,31
Vegadeo	364	2.828	1.175	4.367	0,31
Eo	695	5.361	2.242	8.298	0,31
Asturias	106.510	733.860	236.526	1.076.896	0,45

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes. SADEI. 2006.

El grado de envejecimiento de la población, esto es la relación entre la población mayor de 65 años y la población total. **es un 27%**, cuando la media asturiana que es del 22%.

Concejos	Menores de 15 años	Entre 15 y 64 años	Mayores de 64 años	TOTAL	Grado de envejecim.
Castropol	331	2.533	1.067	3.931	0,27
Vegadeo	364	2.828	1.175	4.367	0,27
Eo	695	5.361	2.242	8.298	0,27
Asturias	106.510	733.860	236.526	1.076.896	0,22

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes. SADEI. 2006.

Respecto al reparto de población entre sexos, en los dos concejos, los datos no difieren mucho de la media asturiana, un 52.3% de mujeres cuando la media asturiana es de 52.0% .

CONCEJO	POBLACION	HOMBRES	MUJERES	%HOMBRES	%MUJERES
Castropol	3.931	1.867	2.064	47,5	52,5
Vegadeo	4.367	2.094	2.273	48,0	52,0
Eo	8.298	3.961	4.337	47,7	52,3
Asturias	1.076.986	516.437	560.549	48,0	52,0

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes. SADEI. 2006.

POBLACIÓN ACTIVA Y TASAS DE ACTIVIDAD POR CONCEJO Y SEXO:

MUNICIPIOS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	número	tasa de actividad	número	tasa de actividad	número	tasa de actividad
CASTROPOL	1.045	59,6	738	36,7	1.783	47,3
VEGADEO	1.118	58,8	770	36,4	1.888	47,0
EO	2.163	58,9	1.508	36,55	3.671	47,2
ASTURIAS	266.439	59,8	186.700	37,9	453.139	48,3

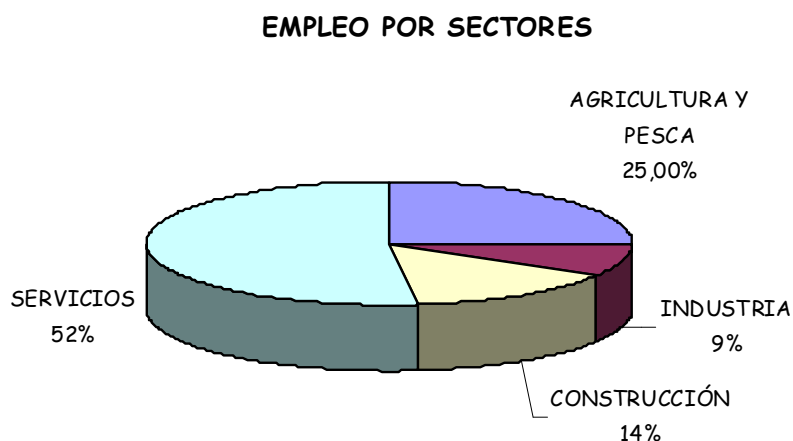
Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes. SADEI. 2006.

La tasa de actividad de la comarca Oscos-Eo es un poco menor que la media Asturiana, y como en el caso asturiano es menor en la población femenina que en la masculina.

EMPLEO POR SECTORES

AÑO 2007	AGRICULTURA Y PESCA		INDUSTRIA		CONSTRUCC.		SERVICIOS		TOTAL
Castropol	411	32%	183	14%	187	15%	496	39%	1.277
Vegadeo	295	19%	58	4%	212	14%	982	63%	1.547
Eo	706	25%	241	9%	399	14%	1.478	52%	2.824
Asturias	19.989	5%	61.074	15%	52.969	13%	285.956	68%	419.988

Fuente: SADEI. Censos y estadísticas de población. 2007



El 52% del empleo comarcal pertenece al sector servicios, seguido por la agricultura con un 25%. El alto porcentaje de ocupación agraria en la Comarca difiere enormemente de la media asturiana que no llega al 5%.

DISTRIBUCIÓN DE EMPLEO POR RAMAS DE ACTIVIDAD

	Asturias	Castropol	Vegadeo
AGRICULTURA Y PESCA	19.989	411	295
INDUSTRIA	61.074	183	58
Industrias extractivas	4.785	0	0
Alimentación, bebidas y tabaco	8.196	24	21
Industria Química	2.823	0	0
Otras producciones minerales no metálicos	4.187	0	1
Metalurgia	19.777	13	8
Industria transformadora de los metales	9.503	11	3
Otras industrias manufactureras	9.511	28	24
Energía gas y agua	2.292	0	1
CONSTRUCCIÓN	52.969	187	212
SERVICIOS	285.956	496	982
Comercio y reparación	75.158	129	292
Hostelería	28.691	79	80
Transporte y comunicaciones	23.168	41	87
Servicios financieros y empresariales	52.481	66	144
Educación, sanidad y servicios sociales	55.089	40	223
Otros servicios	51.369	141	156
TOTAL	419.988	1.277	1.547

Fuente: *Reseña Estadística de los Municipios Asturianos 2007. SADEI.*

TASA DE PARO

El desempleo en Castropol y Vegadeo afecta a 305 personas, un 8,3% de la población activa.

En la distribución por sexos, el número de parados de la Comarca es ligeramente superior en el caso de las mujeres, un 51% respecto a los hombres.

Por grupos de edad el mayor número se sitúa en el tramo de los 25 a 44 años, el 51% de los parados de la Comarca pertenecen a este intervalo. En el colectivo de mujeres este porcentaje es el 59%.

El sector en donde se concentra el mayor número de parados es el servicios, un 64% del total de parados.

PARO POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD:

AÑO 2007	MENORES 25 AÑOS		DE 25 A 45 AÑOS		MAYORES DE 45 AÑOS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Castropol	5	7	8	3	22	23
Vegadeo	17	5	41	50	8	29
Eo	22	12	59	86	50	52

AÑO 2009	TOTAL		TOTAL
	Hombres	Mujeres	
Castropol	85	94	179
Vegadeo	128	127	255
Eo	144	161	305

Fuente: SADEI. Censos y estadísticas de población. 2007

PARO POR SECTORES:

	AGRICULTURA Y PESCA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS	SIN EMPLEO ANTERIOR	TOTAL
Castropol	6	17	12	66	10	111
Vegadeo	4	14	27	114	11	170
Eo	10	31	39	180	21	281
Asturias	659	5.945	5.220	34.017	2.388	48.229

Fuente: SADEI. Censos y estadísticas de población. 2007

VAB Y RENTA POR HABITANTE

AÑO 2006	VAB POR HABITANTE (€)		RENTA NETA POR HABITANTE (€)	
CASTROPOL	14.413	82%	14.117	90%
VEGADEO	12.519	71%	14.212	90%
ASTURIAS	17.532	100%	15729	100%

Fuente: Sadei 2006

Los indicadores de Valor Añadido Bruto, y Renta por habitante están en el territorio Río Eo por debajo de la media asturiana en ambos concejos.

CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS:

El sector servicios genera el 52% del empleo en este territorio. La actividad ganadera genera el 25% del empleo en Castropol y Vegadeo.

SECTOR PRIMARIO

La actividad ganadera es la más importante dentro del sector primario, al actividad pesquera, de pequeña escala tiene un apartado específico de análisis más adelante.

ACTIVIDAD GANADERA

La actividad ganadera se basa en explotaciones familiares de vacuno, existen en Castropol y Vegadeo 485 explotaciones y 14.340 cabezas de ganado.

La media de animales por explotación es 27,5, superior a la media asturiana de 17,5.

EVOLUCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

CONCEJOS	EXPLOTACIONES		CABEZAS		CABEZAS/ EXPLOTACION	
	1986	2006	1986	2006	1986	2006
Castropol	641	276	7.587	7.939	11,8	28,8
Vegadeo	424	209	4.386	5.364	10,3	25,7
Eo	1.065	835	11.973	22.946	11,2	27,5
Asturias	45.950	23.192	379.137	405.520	8,3	17,5

Fuente: "La Agricultura Asturiana. Referencias estadísticas 2006". SADEI 2007.

Las explotaciones ganaderas de vacuno han disminuido en el período 1986-2006 en número, un 22%, pero el número de cabezas creció un 91%. Ambos datos hacen que las explotaciones hayan pasado de 11,2 cabezas de bovino de media a 27.5 cifra muy superior a la media Asturias (17.5 cabezas/ explotación en el año 2007).

ESPECIALIZACIÓN DEL GANADO VACUNO

	TOTAL EXPLOTACIONES	EXPLOTAC CON CUOTA LECHERA	RESTO DE EXPLOTAC.	% EXPLOTACIONES LECHE	% EXPLOTAC. DE CARNE
CASTROPOL	276	136	140	49%	51%
VEGADEO	209	105	104	50%	50%
Eo	485	241	244	50%	50%
ASTURIAS	23.192	3.812	19.380	16%	84%

Fuente: "La agricultura Asturiana 2006.". SADEI 2007

El número de explotaciones con cuota lechera es el 50% del total. Las explotaciones de la comarca tienen una media de cuota por explotación superior a la media asturiana.

No existen apenas en la Comarca explotaciones agrícolas diferentes de la producción de forrajes para el ganado (pastizales y maíz), salvo algunas parcelas de cultivos agrícolas para autoconsumo en las explotaciones y algunas explotaciones que cultivan faba como actividad complementaria.

Otras actividades diversificadoras de la economía de vacuno en la Comarca son casi excepcionales. Se pueden enumerar como interesantes, por el empleo femenino que generan, los viveros de plantas ornamentales y forestales, también la producción de fabas .

PRODUCCIÓN FORESTAL

Dentro del sector primario, **la actividad forestal** es importante en la Comarca, **los terrenos forestales ocupan el 54% de la superficie de la Comarca Oscos-Eo.**

SUPERFICIE FORESTAL

CONCEJOS	SUPERFICIE FORESTAL (Km2)	SUPERFICIE TOTAL (Has)	% DE SUPERFICIE FORESTAL
CASTROPOL	65,01	125,77	0,52
VEGADEO	47,90	82,76	0,58
EO	112,91	208,53	0,54
ASTURIAS	4.580,89	10603,57	0,43

Fuente: "La agricultura Asturiana 2006.". SADEI 2007

CORTAS DE MADERA (M³) POR MUNICIPIO Y ESPECIE 2006

CONCEJO	PINO	EUCALIPTO	CASTAÑO	OTRAS	TOTAL
CASTROPOL	7.885	20.996	264	233	29.348
VEGADEO	1.636	6.709	32	86	8.463
EO	9.521	27.705	296	319	37.811
ASTURIAS	167.701	472.746	43.029	12.079	695.556

Fuente: "La agricultura Asturiana 2006.". SADEI 2007

La producción más elevada corresponde al eucalipto, con un 73% del total de madera cortada. Le sigue el pino con un 25%. Ambas especies representan el 98% del total. Con mucha menos importancia están el castaño, el roble y otras frondosas (abedul, aliso, fresno,...)

Respecto a la propiedad, la mayoría de los montes son particulares, casi un 80% (según datos del "Estudio Socio-Económico sobre el sector forestal en Oscos-Eo", elaborado por la empresa Aristipo, S.L. en el año 2000).

SECTOR INDUSTRIAL.

La actividad industrial tiene un peso muy limitado en la Comarca Oscos-Eo. Vamos a analizarlo a partir del empleo en la Industria.

EMPLEO INDUSTRIAL

CONCEJO	EMPLEO TOTAL	EMPLEO INDUSTRIAL	%
CASTROPOL	1.277	183	14,3
VEGADEO	1.547	58	3,7
Eo	2.824	241	8,5
ASTURIAS	419.988	61.074	14,5

Fuente: Reseña Estadística de los Municipios Asturianos 2007. SADEI.

El empleo en el sector industrial sólo alcanza el 8,5% del total en la Comarca Oscos-Eo. Valor en conjunto muy por debajo de la media asturiana de 14,5%.

Castropol tiene el 76% del empleo industrial del territorio con 183 empleos, la mayoría de los cuales corresponden a un astillero instalado en Figueras.

Si analizamos el número de licencias del Impuesto de Actividades Económicas para la actividad industrial vemos el escaso peso del desarrollo industrial en la Comarca. En conjunto, las licencias del IAE en la industria representan un 7,9% del total de licencias.

LICENCIAS DE IAE SECTOR INDUSTRIAL:

CONCEJOS	INDUSTRIA	TOTAL	% SOBRE TOTAL COMARCAL
Castropol	44	397	11,1
Vegadeo	32	559	5,7
Eo	76	956	7,9

Fuente: "Reseña estadística de los municipios asturianos 2007". SADEI

La industria agroalimentaria tiene un peso muy pequeño en la Comarca, y sin conexión con los sectores productivos más importantes, carne, leche y madera, que se transforman en el exterior.

La industria relacionada con la transformación de la madera está en franca recesión en la Comarca debido al cierre de la mayoría de los aserraderos existentes en Vegadeo y Castropol. Aún así, el sector sigue teniendo importancia por la silvicultura, el transporte y alguna pequeña empresa de carpintería y de segunda transformación de la madera.

Actualmente en la Comarca hay dos áreas industriales en funcionamiento: El área industrial de Barres, en Castropol, y otra área industrial mas pequeña en Vegadeo.

CONSTRUCCIÓN

El sector de la construcción genera 399 empleos. Si los valoramos en relación con las licencias de IAE para esta actividad nos damos cuenta del pequeño tamaño de las empresas. 1,8 empleos por licencia.

Licencias del Impuesto de Actividades Económicas y empleo en el sector de la construcción:

CONCEJO	LICENCIAS IAE	EMPLEO	Nº EMPLEOS / LICENCIA IAE
Castropol	93	187	2,0
Vegadeo	126	212	1,7
Oscos-Eo	219	399	1,8
Asturias	16.018	52.969	3,3

Fuente: Reseña Estadística de los Municipios Asturianos 2004. SADEI

SECTOR SERVICIOS.

Este sector está poco desarrollado, sólo ocupa a nivel comarcal a un 52% del empleo y el dato de la media asturiana es un 68% del empleo total.

	ASTURIAS	CASTROPOL	VEGADEO	EO
SERVICIOS	285.956	496	982	1.478
Comercio y reparación	75.158	129	292	421
Hostelería	28.691	79	80	159
Transporte y comunicaciones	23.168	41	87	128
Servicios financieros y empresariales	52.481	66	144	210
Educación, sanidad y servicios sociales	55.089	40	223	263
Otros servicios	51.369	141	156	297

Fuente: Reseña Estadística de los Municipios Asturianos 2004. SADEI

Vegadeo es el municipio más especializado en el sector servicios. Tiene el 63% del empleo en este sector y el 66 % del empleo conjunto.

Licencias del Impuesto de Actividades Económicas del sector servicios:

Concejos	Castropol	Vegadeo	Eo	Asturias
Comercio y repar.	128	256	384	32.254
Hostelería	71	52	123	11.403
Transporte y comun.	29	46	75	6.958
Intermed. Financiera	3	7	10	1.432
Act.immobil.y serv.	38	61	99	9.179
Educación	6	3	9	1.350
Asist. Sanitaria	0	4	4	1.249
Serv.a la comunidad	13	29	42	4.495
Profesionales y artis.	4	5	9	12.281
TOTAL SERVICIOS	292	463	755	80.601

Fuente: Reseña Estadística de los Municipios Asturianos 2007. SADEI

Si relacionamos los empleos con el número de licencias de IAE constatamos el pequeño tamaño de las empresas de la Comarca, ya que la media de empleos por licencia apenas alcanza a 2.

El peso más alto dentro del sector servicios lo tiene la actividad comercial, que reúne el 51% del total de licencias del sector. Tiene mucha representación en Vegadeo.

Vegadeo dispone de un recinto ferial en el que se desarrolla una Feria de Muestras anual con mucho arraigo comarcal, además de un buen número de actividades feriales y festivas a lo largo del año.

La segunda actividad en importancia respecto al número de licencias del Impuesto de Actividades Económicas es la Hostelería, con 123 licencias, un 16% de ellas.

Dentro de la hostelería, los alojamientos de turismo rural tienen un peso importante y un crecimiento significativo en los últimos años. La actividad se desarrolló en la Comarca Oscos-Eo mediante las Iniciativas Comunitarias LEADER, y a partir de un proyecto piloto iniciado anteriormente en Taramundi, la creación de un Núcleo de Turismo Rural, experiencia pionera en el estado Español en la actividad.

La implantación del turismo rural tuvo un éxito importante en la Comarca Oscos-Eo, por el modelo de partida elegido, para su desarrollo, proyectos de pequeña escala, integrados en el medio natural, con rehabilitación de construcciones tradicionales, organización de formación a medida, acciones de sensibilización y apoyo al asociacionismo profesional, etc.

Hoy en día la Comarca Oscos-Eo es una referencia a nivel nacional en el desarrollo del turismo rural. La oferta actual se cuantifica en el siguiente cuadro:

ALOJAMIENTOS Y PLAZAS POR CATEGORÍAS

AÑO 2009	APARTAMENTOS		CASAS ALDEA		HOTELES		PENSIONES	
	número	plazas	habitaciones	plazas	habitaciones	plazas	habitaciones	plazas
CASTROPOL	68	262	24	42	78	150	42	72
VEGADEO	9	21	6	11	42	78	16	28
TOTAL	77	283	30	53	120	228	58	100

AÑO 2009	VIVIENDA VACACIONAL		CAMPING	TOTAL	
	habitaciones	plazas	plazas	PLAZAS	PLAZAS SIN CAMPING
CASTROPOL	14	24	846	1396	550
VEGADEO				138	138
TOTAL	14	24	846	1534	688

Fuente: Elaboración propia y Guía Oficial de Alojamientos 2009

Existen pocas actividades de turismo activo complementarias al alojamiento, pero sí existen actividades ligadas a la etnografía, y a las actividades en la Ria (recorridos en lancha, alquiler de embarcaciones deportivas,...)

Existen un número importante de rutas de senderismo señalizadas en casi todos los concejos de la Comarca, pero su mantenimiento y cuidado es desigual.

Existen empresas que ofrecen servicios bancarios y asesoramiento contable y fiscal, y gabinetes de ingeniería. También existen en la Comarca determinados servicios de atención personal, como fisioterapia, belleza, peluquería,...

La Comarca carece de muchos servicios relacionados con el apoyo a empresas y también a la población como son: Telecomunicaciones, publicidad, contratación de trabajadores, seguridad, limpieza, ocio,....

Están en funcionamiento en Castropol y Vegadeo telecentros municipales, integrados en la Red Asturiana de Telecentros.

3.A.2. DIAGNÓSTICO DEL SECTOR PESQUERO

El sector pesquero tiene un escaso peso en el territorio Río Eo. De los dos municipios sólo Castropol conserva actualmente actividad en el sector. Vegadeo, desde mediados del pasado siglo, dejó de tener personas ocupadas en esta actividad.

Sin embargo, en la comarca, a pesar de que la producción es escasa, ésta sí es variada, ya que conviven en este pequeño territorio pesca desde embarcación, marisqueo y acuicultura.

La pesca tradicional en embarcación aporta los siguientes datos:

– Embarcaciones y características (año 2008):

	Embarcaciones	Eslora media	TRB (Total)	TRB (Media)	Potencia (CV)	Potencia media (CV)	Nº de tripulantes	Tripulantes por embarcación
ASTURIAS	350	11,56	6.959	19,88	34.701	99,14	1.300	3,71
Figueras	4	6,37	8	2,10	85	21,25	7	1,67
% total Asturias	1,14%		0,12%		0,24%		0,51%	

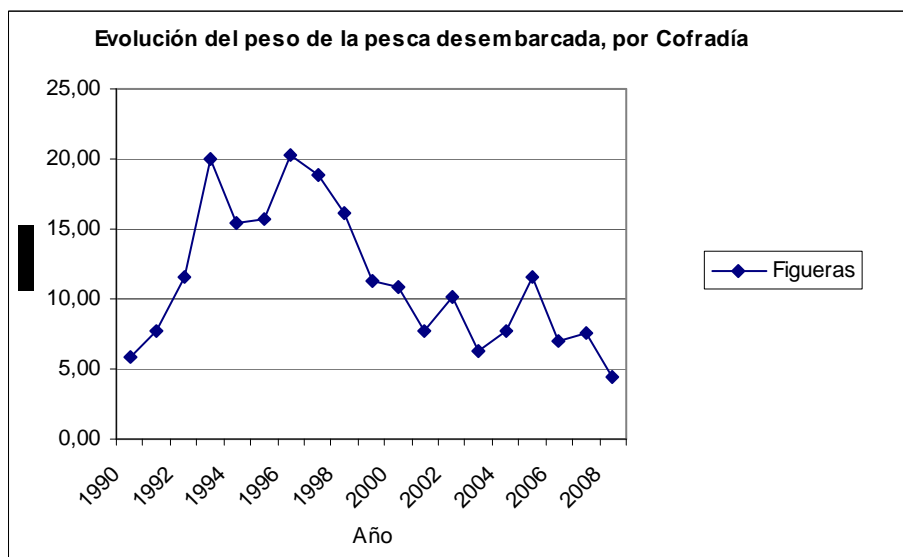
Fuente: SADEI 2009

– Evolución del **peso de la pesca** desembarcada (en TM):

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ASTURIAS	25.337,90	21.633,50	23.038,20	22.210,50	22.891,70	23.447,00	20.436,50	22.897,90	20.694,90	18.997,00
Figueras	5,80	7,70	11,60	20,00	15,50	15,70	20,30	18,80	16,10	11,30
% total Asturias	0,02%	0,04%	0,05%	0,09%	0,07%	0,07%	0,10%	0,08%	0,08%	0,06%
Incremento		32,8%	50,6%	72,4%	-22,5%	1,3%	29,3%	-7,4%	-14,4%	-29,8%

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
ASTURIAS	15.844,30	15.805,80	18.197,67	18.288,10	16.797,87	20.351,41	18.183,08	17.227,56	17.384,44
Figueras	10,80	7,70	10,20	6,30	7,69	11,61	7,06	7,61	4,47
% total Asturias	0,07%	0,05%	0,06%	0,03%	0,05%	0,06%	0,04%	0,04%	0,03%
Incremento	-4,4 %	-28,7%	32,5%	-38,2%	22,1%	51,0%	-39,2%	7,8%	-41,3%

Fuente: SADEI 2009

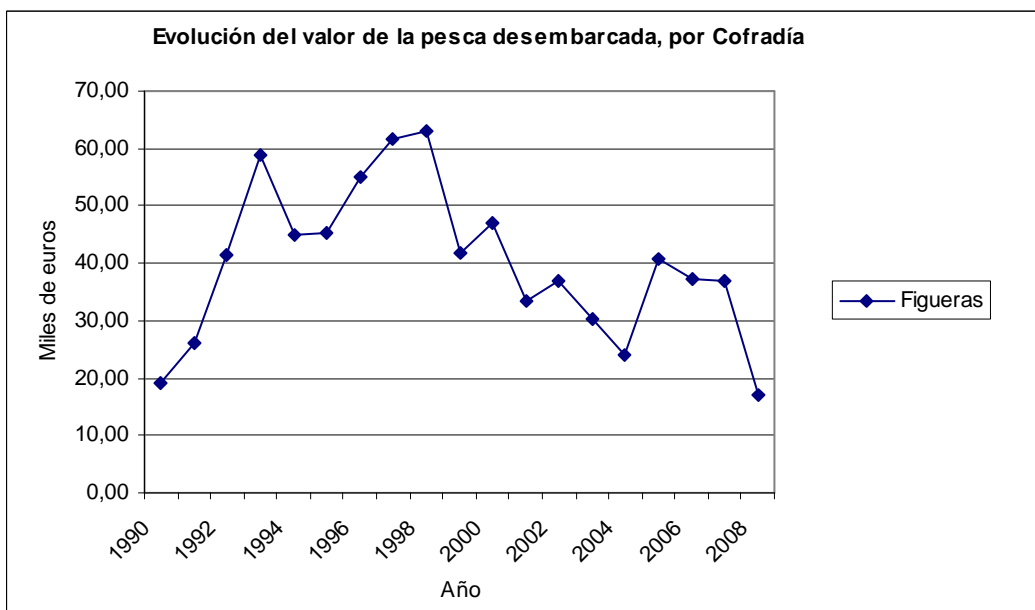


- Evolución del **valor de la pesca** desembarcada (en miles de €):

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
ASTURIAS	42.451,41	41.331,78	42.320,75	38.609,86	37.620,05	38.707,10	38.863,43	41.639,08	40.829,58	39.151,67
Figueras	19,29	26,14	41,53	58,90	45,08	45,14	54,99	61,54	62,87	41,77
% total Asturias	0,05%	0,06%	0,10%	0,15%	0,12%	0,12%	0,14%	0,15%	0,15%	0,11%
Incremento		35,5%	58,9%	41,8%	-23,5%	0,1%	21,8%	11,9%	2,1%	-33,6%

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
ASTURIAS	36.071,42	36.896,73	38.925,13	41.136,33	45.549,97	51.284,92	45.079,58	41.019,39	42.541,25
Figueras	46,88	33,42	36,82	30,16	23,90	40,73	37,24	36,89	17,03
% total									
Asturias	0,13%	0,09%	0,09%	0,07%	0,05%	0,08%	0,08%	0,09%	0,04%
Incremento	12,2%	-28,7%	10,2%	-18,1%	-20,8%	70,4%	-8,6%	-0,9%	-53,8%

Fuente: SADEI 2009



- Evolución de las especies capturadas (años 2004 al 2009) datos de peso (kg) e importe de las capturadas (€):

COFRADÍA DE PESCADORES DE FIGUERAS. DATOS DE CAPTURAS												
Especie	año 2004		año 2005		año 2006		año 2007		año 2008		año 2009	
	Peso	importe	peso	Importe	Peso	Importe	peso	importe	Peso	Importe	peso	Importe
Crustáceos	5.590,50	11.825,83	7.459,50	18.398,54	2.145,20	10.699,75	1.339,00	6.127,00	1.206,00	2.685,00	51,75	751,25
Moluscos	1.715,50	9.812,53	3.834,20	20.421,19	4.264,50	21.958,30	5.836,09	27.387,50	3.103,00	13.227,20	1.108,00	4.224,50
Peces	382,00	2.261,44	319,00	1.914,00	653,00	4.583,00	205,00	1.620,00	169,00	1.113,00	144,00	1.294,00
Otros							230,00	1.722,00				
Totales	7.688,00	23.899,80	11.612,70	40.733,73	7.062,70	37.241,05	7.610,09	36.856,50	4.478,00	17.025,20	1.303,75	6.269,75

Fuente: SADEI 2009

De los datos anteriores extraemos que en la pesca en embarcación trabajan 4 embarcaciones con un total de 7 tripulantes. En número de tripulantes solo representa el 0,5% del total asturiano.



El número medio de tripulantes por embarcación en el territorio "Río Eo" es de 1,67 y la media asturiana es de 3,71 tripulantes por embarcación. Respecto a cómo evolucionó el volumen de pesca desde el año 1990 se observa que tuvo bastantes fluctuaciones a lo largo de los años, aunque el valor

actual es un poco más bajo que el del año 1990. El dato del último año reflejado en los datos del 2008 es de 4,47 tm., un 0,03% del volumen asturiano.

Similar evolución tuvo desde el año 1990 el valor de la pesca que con 117.300 € recaudados en el año 2008 representa el 0,04 % el total ingresado en toda Asturias.

En la evolución del periodo analizado, datos del año 2004 al 2009, se observa que los crustáceos eran la especie con mayor volumen de capturas en el 2004 y han ido perdiendo peso a favor de los moluscos que son la más abundante en la actualidad, ya que los datos del año 2009 reflejan 1.108 kg de moluscos, el 85% de la pesca total y un 67% del valor total pescado en la zona.

Respecto a la acuicultura, su aprovechamiento en la Ría del Eo y en Asturias, comienza en el año 1973, es por lo tanto una actividad relativamente reciente que comenzó con un parque de cultivo de ostra plana en la ensenada de la Linera. A principios de los 80, problemas sanitarios acabaron con la producción de ostra plana y la producción se reorientó hacia la ostra rizada.

Es en el año 1985 cuando la administración asturiana acomete un Programa de ordenación administrativa de las concesiones y declara, en la Ría del Eo, la ensenada de La Linera como zona de interés para cultivos marinos. Además, en ese año 1985, comienza a funcionar en Castropol el laboratorio del Centro de Cultivos Marinos y se inician las labores de asesoramiento técnico para los cultivos, prospección de nuevas zonas aptas para el cultivo y controles sanitarios y ambientales de las producciones y del medio.

En esta época es una cooperativa de productores la que gestiona la mayoría de la producción de ostra en la Ría.

En el año 1989 se finaliza la construcción e inicia su actividad la Estación Depuradora de Moluscos, dependiente de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, lo que permite que las producciones de ostra y almeja puedan consumirse en fresco.

También la Consejería declara en el año 1993 la margen derecha de la Ría del Eo como Zona de Producción de Moluscos. Unos años más tarde, en 1997, se declara también la Ría de Villaviciosa. La Ría del Eo es pus la primera zona de cultivos de ostra y almeja en el litoral asturiano. La producción ocupa fundamentalmente dos zonas de cultivo: la ensenada de La Linera y Fontela.

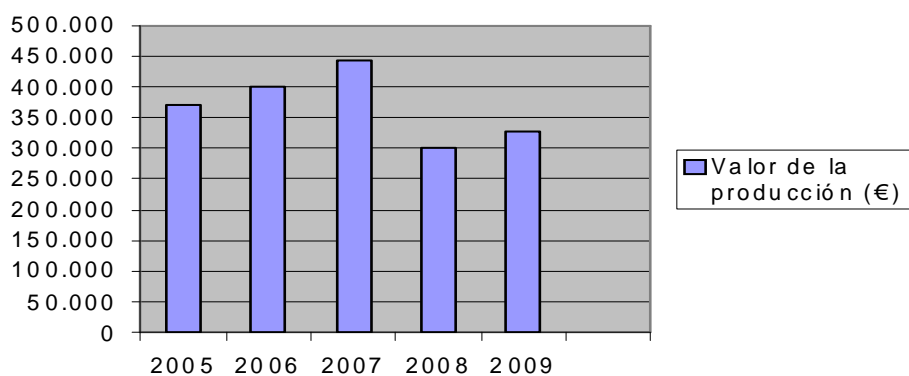
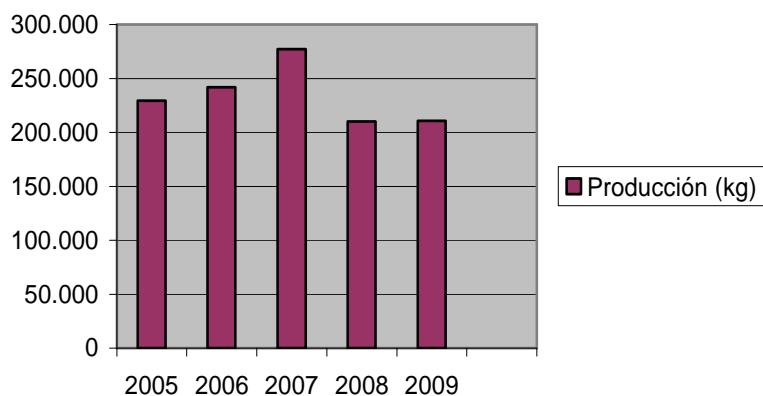
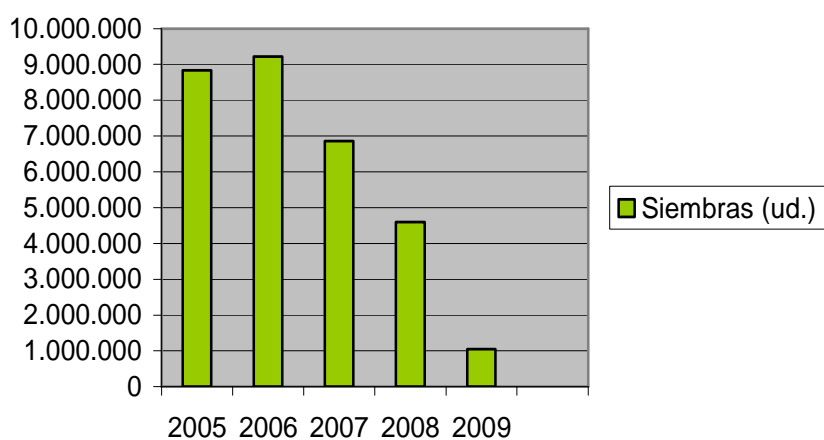
Concesiones para el cultivo de moluscos y superficie (datos actuales):

Existen 5 concesiones en la Ría del Eo, con una superficie total 377.028 m². El terreno que ocupa cada concesión es muy desigual, oscilando desde 5.000 m² a 275.646 m².

También es muy distinta la personalidad jurídica de los concesionarios, ya que dos son empresarios individuales, dos Sociedades Limitadas y una Sociedad Anónima. De las 5 concesionarias, actualmente sólo tres están en producción y se dedican a la ostra rizada y ocupan un total de 11 trabajadores.

Datos de **producción y siembra de ostra** en los años 2005 al 2009:

Año	Siembras (ud.)	Producción (kg)	Valor de la producción (€)
2005	8.833.500	229.400	369.241
2006	9.225.000	241.765	401.205
2007	6.862.000	277.100	442.130
2008	4.600.000	209.870	300.569
2009	1.050.000	210.700	329.035



Datos conjuntos de pesca tradicional y acuicultura:

Cuadro resumen de la Zona "Río Eo" (elaboración propia a partir de datos de la Cofradía de Pescadores y del Centro de Experimentación Pesquera):

Nº DE TRABAJADORES AÑO 2010	
Pesca embarcada	5
Mariscadores percebe	8
Pesca embarcada + mariscadores percebe	2
Mariscadores zona libre	4
Trabajadores de acuicultura	11
TOTAL	30

Volumen de capturas en la zona "Río Eo" (año 2009):

	Especie	kg	€
Pesca extractiva	Crustáceos	51,75	751,25
	Moluscos	1.108,00	4.224,50
	Peces	144,00	1.294,00
Acuicultura	Ostras	210.700,00	329.035,00

Centro de Experimentación Pesquera

La Ría del Eo cuenta desde 1985 con un Centro de Experimentación Pesquera localizado en Castropol. El Centro desarrolla las siguientes actividades:

- Control sanitario de la depuración de moluscos
- Control de calidad de las aguas para la cría de moluscos
- Control y detección de mareas rojas en la ría
- Policía sanitaria para los productos de la acuicultura
- Controles en los parques de cultivo

- Estudios de los bancos naturales de marisqueo de la Ría
- Producción de semilla de almeja y planes de repoblación de los bancos naturales
- Participación en Planes Nacionales de Investigación. En la actualidad en tres proyectos relacionados con el cultivo del erizo de mar, la almeja y el pulpo.

El Centro constituye un apoyo técnico muy necesario para el proyecto estratégico que se plantea. Dado que los objetivos del mismo se corresponden con los fines de mejorar la calidad, diversificación, nuevas producciones, valor añadido,... Además será un importante suministrador de datos para analizar la evolución del sector de la acuicultura.



3.A.3.ANÁLISIS DAFO

DEBILIDADES:

- Escaso peso del sector pesquero en el territorio, tendencia a la desaparición (disminución de la pesca extractiva y del marisqueo).
- Territorio pequeño, dos municipios y uno de ellos situado en el fondo de la Ría.
- Características físicas del territorio. La Ría cuenta con bancos de arena que dificultan la navegación y el acceso a los puertos.
- Población envejecida en el territorio y en el sector pesquero con escaso relevo generacional.
- Ausencia de mujeres en el sector de pesca extractiva y marisqueo, sólo presentes en la acuicultura
- Empresas muy pequeñas en el sector: escasa capacidad innovadora, de profesionalización y de comercialización.
- Escasez de empresas que generan valor añadido a los productos en el territorio (excepto una empresa que elabora productos congelados).
- No identificación de los productos con el territorio. No trazabilidad ni certificación de productos del mar.
- No comercialización directa ni estructura de venta en lonja.
- No transformación ni valor añadido (excepto empresa de congelados).

AMENAZAS:

- Espacio físico en la Ría del Eo, entre dos comunidades autónomas. Dificultad que genera la existencia de legislación no uniforme en figuras de protección del espacio natural, en vedas, en regulación profesional, en controles de la calidad ambiental,...
- Escasa valorización del trabajo en el mar. No incorporación de jóvenes.
- Confluencia de intereses diferentes en el espacio marino: ocupación urbana, turismo náutico, astilleros,...)

- Globalización del mercado y confusión del consumidor que no diferencia claramente productos locales y foráneos ni tampoco calidades.

FORTALEZAS:

- Riqueza del territorio desde el punto de vista natural, paisajístico, cultural,...
- Reconocimiento del territorio desde el punto de vista ambiental, ya que forma parte de la Reserva de la Biosfera Río Eo, Oscos y Terras de Burón.
- Buena imagen externa del turismo comarcal.
- Identificación de la población con el territorio y experiencia en desarrollo endógeno.
- Existencia de nuevos equipamientos para el sector (almacenes para pescados y pantalanes de embarque en el muelle de Figueras)
- Desarrollo de la acuicultura con posibilidades de crecimiento.
- Espacio casi exclusivo en la región asturiana para el desarrollo de la acuicultura
- El sector, aunque es pequeño, tiene una cierta diversificación: conviven pesca extractiva, marisqueo y acuicultura, y también variedad de especies.

OPORTUNIDADES:

- La declaración de Reserva de la Biosfera implica información y sensibilización medioambiental y reconocimiento del valor de un espacio natural desde el interior y en el exterior del territorio.
- Mejora de la sensibilización de la población sobre el medio natural y las necesidades de conservación.
- Posibilidad de llevar a cabo actuaciones para identificar los productos con el territorio. Único espacio para producir ostra y almeja en Asturias
- Posibilidad de acercarse a los mercados de proximidad, comarcal y asturiano, con productos identificados.

- Apoyo institucional al sector pesquero: recursos para el sector y para la diversificación.
- La existencia de instrumentos de desarrollo con fondos FEADER Y FEP gestionados a nivel local puede favorecer la implantación de empresas locales.
- Aprovechar las infraestructuras y la experiencia del turismo rural ya desarrollado en el territorio comarcal para diversificar: pesca turismo, turismo ornitológico.
- La acuicultura es una fuente de empleo femenino que podría ampliarse. También la transformación de productos.
- Existe una mejora en las condiciones de trabajo en el mundo del mar (infraestructuras, equipos, seguridad, servicios,...) que favorece trabajar en la recuperación ambiental y poner en marcha planes de recuperación de especies con apoyo de la administración.
- La acuicultura y la existencia del Centro de Experimentación Pesquera de Castropol pueden propiciar la producción de nuevas especies productivas.
- El ámbito de actuación del Grupo de Acción Costera Río Eo, es pequeño, lo que facilita transmitir información y el acercamiento a los posibles beneficiarios del Plan.
- Existen infraestructuras que acercan la comarca a los mercados, como la autopista del Cantábrico, próxima a finalizar.
- Oportunidades de comercialización de productos a través de Internet.

3.B. POSIBILIDAD QUE OFRECE EL FEP PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA

Respecto a los objetivos:

El propio reglamento del FEP establece unos objetivos para los territorios pesqueros del Eje 4 de Desarrollo Sostenible de las zonas de pesca y que se refieren a:

- Mantener la prosperidad social y económica de las zonas y generar valor añadido a los productos de la pesca y la acuicultura
- Mantener y promover el empleo en las zonas pesqueras, apoyando la diversificación y/o reestructuración económica y social
- Promover la calidad del medio costero
- Promover la cooperación nacional y transnacional entre zonas de pesca

Respecto a la forma de llevarlos a cabo:

El eje 4 permite elaborar estrategias locales para un territorio concreto, adaptados a la realidad de la zona y a los retos con los que se enfrenta. Propone un enfoque de abajo hacia arriba. Las comunidades locales presentan un proyecto con una estrategia concreta de desarrollo.



También favorece el eje 4 la colaboración y el aumento de la capacidad organizativa de las zonas costeras, al tener que organizarse como grupo y diseñar y gestionar una estrategia común.

A su vez, el eje 4 del FEP promueve la innovación. En este sentido los proyectos que se desarrollen con los programas no van a satisfacer las nece-

sidades básicas de la población (grandes infraestructuras, servicios,...) sino que van a tratar de ayudar a conseguir un desarrollo sostenible con la suma de pequeños proyectos que aportan nuevas soluciones innovadoras al desarrollo del sector y de la zona.

Dado que el CEDER Oscos-Eo ya gestiona varios programas y actividades de desarrollo en la comarca, la gestión del Fondo Europeo de Pesca servirá para poner en marcha actuaciones más especializadas, en este caso sectorialmente orientadas al mundo de la pesca y también en una parte del territorio comarcal, en los concejos costeros de Castropol y Vegadeo. Esto implica complementar recursos, ya que con un presupuesto reducido en fondos de pesca se dispone de un equipo técnico y de una experiencia de gestión de una organización más amplia que la propia Comisión de Pesca, al estar integrada esta en el CEDER Oscos-Eo.

3.C. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN EN LA ZONA

De acuerdo con las posibilidades que ofrece el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, en donde establece las actuaciones del Eje Prioritario 4 de desarrollo sostenible de las zonas de pesca, se trata de enumerar aquí una serie de objetivos para actuar en una zona costera concreta, el territorio "Río Eo", relacionados con la generación de oportunidades económicas sostenible para el territorio y la mejora de las condiciones de vida. Así pues, se define un objetivo general y unos objetivos específicos.

OBJETIVO GENERAL

Promover en la zona "Río Eo" un desarrollo económico sostenible y una mejora en la calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La definición de objetivos específicos se hace a partir del diagnóstico efectuado sobre las características del territorio y la situación del sector pesquero en donde se detectaron una serie de problemas y también de oportunidades o recursos que parece necesario poner en valor.



A su vez, el CEDER Oscos-Eo diseñó con anterioridad para el mismo periodo 2007-2013 un Programa de Desarrollo Integral para la Comarca Oscos-Eo, un territorio más amplio que abarca la zona Río Eo, en el que se definen unos objetivos de desarrollo sostenible.

A partir de las consideraciones anteriores y con el objetivo general planteado, se proponen los siguientes objetivos específicos a conseguir con la aplicación de este Plan estratégico para la Zona de Pesca "Río Eo":

- Mantenimiento de la actividad del sector pesquero, hacerlo más competitivo y mejorar los resultados económicos del sector.
- Mejora de la comercialización de los productos del mar.
- Mejorar la competitividad de las empresas complementarias del sector pesquero que proporcionan bienes o servicios.
- Mejora de procesos y valor añadido a los productos del mar: elaboración, conservación, envasado,...
- Mejorar la capacidad económica en general de la zona de pesca (reforzando otros sectores diferentes al marino pero sin perder la relación con este).
- Conservar y recuperar el patrimonio cultural e histórico relacionado con el mar.
- Crear y mejorar servicios turísticos relacionados con el mundo del mar: alojamientos, restauración, actividades,...
- Tratar de involucrar a los trabajadores del mar en proyectos turísticos como una forma de diversificación económica y de obtención de rentas complementarias.
- Buscar oportunidades y proyectos innovadores que permitan la diversificación e innovación y la incorporación de las mujeres al mundo laboral.
- Reforzar la identidad territorial y el conocimiento del mundo del mar integrando distintos aspectos (cultura, naturaleza, turismo, productos del mar,...)
- Conservar y mejorar el medio natural y el paisaje.
- Sensibilizar a la población sobre los recursos y el cuidado medioambiental y la cultura marinera.
- Crear y mejorar los servicios a la población local.
- Mejorar la igualdad de oportunidades y la participación de las mujeres en los proyectos de empleo y participación social.

3.D. ESTRATEGIAS, ASPECTOS DOMINANTES Y MEDIADA DE APLICACIÓN DEL FEP EN LA ZONA.

En el año 2002 una Recomendación del Parlamento Europeo propone a los estados miembros un enfoque estratégico e integrado para la gestión de las zonas costeras y, a tal efecto, pone las bases de este enfoque en la protección del litoral, en su desarrollo económico y sociocultural y en la coordinación para llevarlo a cabo.

Más tarde el Reglamento (CE) nº 1198/ 2006 del Consejo de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca propone actuaciones en el Eje 4 para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca. Una de esas actuaciones es que los territorios costeros elaboren Planes Estratégicos de Desarrollo para determinados territorios ó zonas de pesca.

El Plan Estratégico de la zona Río Eo se elabora a partir del conocimiento del territorio, y del análisis DAFO efectuado a partir de los datos y características de la zona. Este plan responde a la convocatoria para la selección de Grupos de Acción Costera en el marco del Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 realizada por la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

Tratando de aprovechar y aplicar la experiencia de la Comarca Oscos-Eo en desarrollo rural se propone una estrategia de desarrollo basándose en los siguientes principios:

- Un **enfoque ascendente y de participación** de las distintas entidades que representan al sector pesquero y de la acuicultura en la Zona Río Eo.
- Un **desarrollo integrado**, en el que se actúe no sólo en las empresas directamente relacionadas con el mundo del mar sino en otros sectores de servicios y empresariales que permitan crear empleo y mejorar de la calidad de vida. También la integración se refiere a las distintas intervenciones y a su coordinación, empresa privada, administraciones públicas, entidades sin ánimo de lucro.
- Otro principio a aplicar es el de **sostenibilidad**, y más teniendo en cuenta los grandes valores naturales que tiene la Zona. Se trata de que con las

actuaciones que se proponen para el desarrollo económico y la mejora de la calidad de vida actual, no se comprometa la disposición de estos recursos en el futuro, al contrario, se trabaje por su reconocimiento y conservación.

- Se propone trabajar por la **diversificación**, buscando nuevas producciones dentro del sector pesquero y nuevas oportunidades económicas fuera del sector, en la industria agroalimentaria, en los servicios al sector y a la población.
- Se propone apoyar a **proyectos pequeños**, el sector pesquero en la Zona Río Eo es pequeño, pero actuaciones pequeñas e integradas en el territorio suman recursos y aseguran la continuidad de los proyectos, además de generar pocos impactos.
- También, se va a trabajar en el desarrollo de la Zona de Pesca buscando la **complementariedad de las actuaciones** y la buena gestión de los recursos, aprovechando las sinergias que se pueden producir entre actividades y entidades que trabajan en el territorio para optimizar los recursos.
- Otra de las propuestas para el trabajo del Grupo de Acción Pesquera es el **trabajo en red**, con otros Grupos de otros territorios, aprovechando que existe la posibilidad de realizar proyectos de cooperación.

Además, en las medidas que se proponen para actuar, se incluyen también unos criterios a considerar en todas las actuaciones transversales y que se refieren a:

- Favorecer la **igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres: se refiera a mejorar la participación y el empleo de las mujeres, apoyar la formación de las mujeres en nuevas oportunidades y actividades económicas, promover actuaciones encaminadas a favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral.
- Incorporar las **Nuevas Tecnologías** en los proyectos: apoyar la formación en nuevas tecnologías y su uso e implantación, tanto en las actividades ligadas a la pesca como en otras de comercialización y diversificación económica. También utilizar las nuevas tecnologías para actividades de

sensibilización ambiental, de formación, de difusión de la información y del Plan Estratégico de la Zona de pesca Río Eo.

- Aplicar el principio de **sostenibilidad ambiental** a todos los proyectos, favoreciendo la reducción de consumo de energías, la eficiencia energética, la reducción de vertidos y residuos, la renovación de recursos naturales, la biodiversidad y el paisaje.

Las medidas de actuación que se proponen se dirigirán hacia dos tipos de proyectos: las inversiones **productivas** y las **no productivas**.

Se consideran inversiones productivas aquellas que, una vez efectuadas son objeto de una actividad económica, siendo su titular una empresa, independientemente de su forma jurídica.

Se consideran no productivas aquellas inversiones que, una vez ejecutadas, no son objeto de una actividad económica, y cuyo titular corresponde a una entidad sin ánimo de lucro, tanto de carácter público como privado.

Se propone abrir un único plazo para la convocatoria del Plan estratégico de la zona del Grupo Río Eo. Se abrirá un plazo simultáneo para las diferentes líneas y se podrán solicitar y adjudicar las ayudas mientras existan recursos en cada una de las líneas. En el momento en que se agote alguna de las líneas el Grupo de Acción Costera podrá acordar la solicitud de modificación en el reparto de las líneas restantes del presupuesto de la Dirección General de Pesca del Principado de Asturias si se considera necesario y no se desvirtúan los objetos definidos para el proyecto inicial.



MEDIDAS:

MEDIDA 1. FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS ZONAS PESQUERAS. APOYO A PYMES.

OBJETIVO:

Diversificar la economía de las zonas pesqueras para hacerlas más competitivas y conseguir la conservación de la actividad pesquera. En la medida en la que se mejoran las actividades complementarias y las empresas de servicios que apoyen al sector pesquero será más fácil mantener la actividad y el empleo de los trabajadores del mar.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

- Apoyo a empresas que realicen inversiones y actividades complementarias y de apoyo al sector pesquero y que suministren sus productos o servicios al sector como ejemplos: los pequeños astilleros, empresas de fabricación de artes de pesca y otros suministradores del sector pesquero.
- Apoyo a empresas de turismo relacionadas con la actividad marítimo-pesquera: alojamientos, restauración, turismo activo, organización de rutas y transporte de personas.
- Empresas de servicios a la población local, que generen empleo y mejoren la calidad de vida de la población..
- Otras empresas de producción y venta de artesanía y productos tradicionales relacionados con el sector pesquero.

TIPO : PRODUCTIVA

Apoyo a proyectos empresariales y por lo tanto de actividades productivas.

DESTINATARIOS:

Empresas que pertenezcan a los sectores y actividades descritos en la medida.

MEDIDA 2. DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD ECONÓMICA DEL SECTOR PESQUERO

OBJETIVO:

Apoyo a los trabajadores del sector pesquero y a sus familias para poner en marcha actividades económicas y empleo fuera del sector pesquero, en actividades de diversificación y/o complemento de renta.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Se trata con esta medida de mejorar la capacidad económica y el empleo en las zonas costeras desarrollando proyectos empresariales en actividades diferentes a la pesca. En algún caso estas nuevas actividades supondrán para los beneficiarios el cambio de actividad, desde el sector pesquero a otra ocupación y en otros casos significará que los trabajadores del sector pesquero y sus familias desarrollarán una actividad nueva, también en un sector distinto de la pesca que complementará sus ingresos y mejorará las condiciones de vida.

Se favorecerán las iniciativas vinculadas al turismo, a la pequeña industria, a la artesanía, al comercio de proximidad, y a las actividades que presten servicios a la población y/o a las empresas de la zona.

También se favorecerán los proyectos que, aunque desarrollen actividades en el sector distintas a la pesca, sigan teniendo vinculación con el mundo del mar contemplando aspectos culturales y la tradición local, y poniendo en valor las características singulares de la zona de pesca.

TIPO : PRODUCTIVA

Apoyo a proyectos empresarios y por lo tanto de se trata de actividades productivas.

DESTINATARIOS:

Empresas y trabajadores del sector pesquero y familiares.

MEDIDA 3. VALOR AÑADIDO A LOS PRODUCTOS PESQUEROS

OBJETIVO:

Apoyo a la puesta en marcha y mejora de proyectos empresariales que aumenten el valor a las producciones pesqueras y de la acuicultura.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Se trata de apoyar a empresas que realicen actividades para generar valor añadido a los productos del mar. Consistirá en la puesta en marcha de distintos procesos de identificación, conservación, transformación y creación de nuevos productos o nuevas formas de presentación y venta de los mismos.

Nuevos productos: frescos, refrigerados, congelados, envasados,...

Modernización en: presentación, empaquetado, etiquetado, comunicación comercial, y sistemas de venta por internet.

Se favorecerá el incremento de valor añadido a los productos de la acuicultura, ya que su volumen y la especialidad de producción (única zona asturiana de producción de ostras) hacen interesante mejorar su comercialización y la identificación de los productos con el territorio y sus características medioambientales. Se propone acompañar esta medida con actuaciones orientadas a la formación en nuevas oportunidades de presentación y venta de productos para conseguir implicar a la población local en algún proyecto, en especial a las mujeres.

TIPO : PRODUCTIVA

Apoyo a proyectos empresariales y por lo tanto de actividades productivas.

DESTINATARIOS:

Empresas y trabajadores del sector pesquero y familiares.

Emprendedores que buscan una oportunidad para poner en marcha un actividad económica que genere empleo.

MEDIDA 4. PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LAS PEQUEÑAS COMUNIDADES PESQUERAS

OBJETIVO:

Mejorar y dotar de nuevos y mejores servicios a las comunidades costeras para mejorar la calidad de vida de la población local.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Realizar pequeñas inversiones en mejorar espacios y servicios que mejoren las condiciones de vida y trabajo de los profesionales del sector pesquero y de la población en general. Se trata de actuaciones en las localidades costeras y en zonas del litoral.

Como ejemplo de actuaciones a emprender:

Pequeñas adecuaciones de zonas de muelle, almacenaje, accesos a la costa, observatorios y miradores, señalización e información sobre los recursos marinos,...

Instalaciones que mejoren los servicios en zonas costeras: puntos de luz, agua, retirada de residuos, zonas de baño, etc, ...

Servicios públicos que utilicen las nuevas tecnologías para acercarse a la población.

Adecuación de espacios para instalar puntos de información turística.

TIPO: NO PRODUCTIVA

DESTINATARIOS:

Entidades públicas, Grupo de Acción Costera, Cofradía de Pescadores y otras Entidades sin ánimo de lucro.

MEDIDA 5. ACCIONES DE PROTECCIÓN Y MEJORA MEDIOAMBIENTAL

OBJETIVO:

Dar a conocer, conservar y mejorar el medio ambiente para mantener los recursos, conservar el atractivo de las zonas costeras y recuperar la herencia cultural y arquitectónica relacionada con el mundo del mar.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

- Elabora un Programa de Sensibilización sobre el medio marino y desarrollarlo.
- Elaborar un inventario de recursos
- Recuperación de pequeños espacios naturales degradados
- Actuaciones puntuales para corregir impactos visuales negativos en zonas costeras.
- Diseño de rutas costeras e inversiones en señalización y adecuación
- Acciones de embellecimiento de aldeas, pueblos y espacios costeros.
- Recuperación de elemento de la cultura del mar y la arquitectura tradicional como faros, fuertes, muelles, embarcaderos, molino de mareas,...
- Instalación de observatorios de aves
- Acciones de recuperación del patrimonio inmaterial (memoria del mundo del mar, publicaciones,...)
- Acciones de recuperación y valorización de deportes tradicionales: remo, vela latina,...

TIPO: NO PRODUCTIVA

DESTINATARIOS:

Entidades públicas, Grupo de Acción Costera, Cofradía de Pescadores y otras Entidades sin ánimo de lucro.

MEDIDA 6. COOPERACIÓN INTERREGIONAL Y TRANSNACIONAL

OBJETIVO:

Participar en proyectos de desarrollo conjunto con otros grupos de acción costera de la región asturiana y también del estado español y extranjeros.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

- Trabajar en red para intercambiar información y buenas prácticas para la gestión de proyectos de desarrollo.
- Conocer y planificar actividades de cooperación tanto con los grupos de Acción Costera Asturianos como otros a nivel nacional ó internacional.
- Llevar a cabo proyectos de cooperación en alguno o varios de los siguientes ámbitos: estudios, métodos de producción, formas de comercialización, difusión y puesta en valor del territorio y de las actividades.
- Ejemplos de actividades conjuntas a desarrollar entre varios grupos:
 - Senderismo de litoral
 - Camino de Santiago costero
 - Nuevos productos turísticos: tabernas marineras, pesca-turismo,...
 - Nuevas formas de comercialización de los productos del mar
 - Oportunidades para las mujeres

TIPO: NO PRODUCTIVA

DESTINATARIOS:

Grupo de Acción Costera Río Eo

MEDIDA 7. ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES Y PARTICIPACIÓN

OBJETIVO:

- Sensibilización y conocimiento sobre el sector pesquero y el medio natural.
- Conocimiento de oportunidades y formación del Grupo de Acción Costera en actividades de desarrollo del territorio.
- Búsqueda de la participación en el Plan Estratégico de la Zona
- Búsqueda de la igualdad de oportunidades para la mujer.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

- Acciones de animación y dinamización para conseguir la participación de la población el Plan Estratégico de Zona buscando que surjan nuevas iniciativas de promoción económica:
- Jornadas de información sobre el Plan Estratégico de la Zona y las posibilidades que ofrece a la población de la comarca.
- Información en páginas web
- Comunicación con los medios de comunicación
- Elaboración de soportes en papel para difundir el programa
- Actividades de divulgación y conocimiento del sector pesquero (cursos, jornadas, publicaciones...)
- Actividades de divulgación y conocimiento del medio natural y mejora ambiental (cursos, jornadas, publicaciones...)
- Actividades de divulgación y conocimiento de los productos del mar (rutas y ferias gastronómicas, mercados, recopilación de recetas,...)
- Actividades de formación orientadas al emprendimiento y las nuevas tecnologías: jóvenes y mujeres en especial
- Actividades de formación en nuevas oportunidades económicas e innovación relacionados con el mundo pesquero

- Actividades de profesionalización del sector: en los oficios que ahora se desarrollan en pesca, acuicultura, (calidad, nuevas tecnologías,...)
- Visitas formativas para conocer oportunidades de desarrollo y formas de gestión de los proyectos
- Organización de actividades orientadas a la participación social de la mujer y a su integración en actividades económicas

TIPO : NO PRODUCTIVA

DESTINATARIOS:

Grupo de Acción Costera Río Eo

MEDIDA 8. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE ACCIÓN COSTERA "RÍO EO"

OBJETIVO:

Garantizar el funcionamiento eficazmente del Grupo de Acción Costera "Río Eo"

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

Dado que el Grupo de Acción Costera "Río Eo" está integrado en el Grupo de Desarrollo Rural Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo, con esta medida se tratará de complementar y aportar los recursos necesarios para la gestión técnica y el funcionamiento del Grupo de Acción Costera. Esta forma de gestionar los fondos de Pesca, a partir de una organización ya constituida y experimentada en el desarrollo territorial, genera un ahorro importante en los gastos de gestión de los recursos, ya que se compartirán instalaciones y equipamiento, personal, asistencia técnica de arquitectura, convenio del Responsable Administrativo y Financiero, gastos corrientes, etc., por lo que con un presupuesto limitado se podrán abordar las actuaciones previstas en el Plan Estratégico de la Zona Río Eo.

Los gastos de funcionamiento que se incluirán en esta medida son:

- Gastos de personal del equipo técnico del grupo
- Participación en los gastos de funcionamiento
- Asistencia técnica de arquitectura
- Gastos del convenio del Responsable Administrativo y Financiero
- Otros gastos derivados de la contratación de servicios externos como estudio, informes, auditorías,... para asegurar la calidad y eficacia de la gestión del Plan Estratégico de la Zona .

TIPO: NO PRODUCTIVA

DESTINATARIOS:

Grupo de Acción Costera Río Eo

3.E. EFECTOS ESPERADOS E INDICADORES DE IMPACTO Y RESULTADO

Líneas estratégicas	Indicadores
<p>1. Fortalecimiento de la competitividad de las zonas pesqueras. Apoyo a pymes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - N° de proyectos - N° de beneficiarios hombres - N° de beneficiarios mujeres - N° de beneficiarios colectivos - Empleos creados hombres - Empleos creados mujeres - Empleos mejorados hombres - Empleos mejorados mujeres - Empleos creados por sectores - Nuevos productos creados - Nuevos servicios creados - Nuevas empresas creadas - Inversión media
<p>2. Diversificación y complementariedad económica del sector pesquero</p>	<ul style="list-style-type: none"> - N° de proyectos - N° de beneficiarios hombres - N° de beneficiarios mujeres - N° de beneficiarios colectivos - Empleos creados hombres - Empleos creados mujeres - Empleos mejorados hombres - Empleos mejorados mujeres - Empleos creados por sectores - Nuevos productos creados - Nuevos servicios creados - Nuevas empresas creadas - Inversión media - Beneficiarios del sector pesquero - Beneficiarios familias del sector pesquero hombres - Beneficiarias familias del sector pesquero mujeres - Beneficiarios emprendedores hombres - Beneficiarias emprendedoras mujeres

Líneas estratégicas	Indicadores
<p>3. Valor añadido a los productos pesqueros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - N° de proyectos - N° de beneficiarios hombres - N° de beneficiarios mujeres - N° de beneficiarios colectivos - Empleos creados hombres - Empleos creados mujeres - Empleos mejorados hombres - Empleos mejorados mujeres - Empleos creados por sectores - Nuevos productos creados - Nuevos servicios creados - Nuevas empresas creadas - Inversión media - Especies implicadas - Valor de las ventas de los productos - Cantidad de producto depurado en la comarca - Beneficiarios del sector pesquero - Beneficiarios familias del sector pesquero hombres - Beneficiarias familias del sector pesquero mujeres - Beneficiarios emprendedores hombres - Beneficiarias emprendedoras mujeres
<p>4. Pequeñas infraestructuras y servicios para las pequeñas comunidades pesqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> - N° de proyectos - N° de núcleos de población afectados - N° de población afectada - Volumen de las inversiones - Volumen medio de las inversiones - N° de actuaciones medioambientales <p>Otros indicadores como capacidad o dimensión de las infraestructuras y servicios...</p>

Líneas estratégicas	Indicadores
5. Acciones de protección y mejora medioambiental	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de proyectos - Nº de núcleos de población afectados - Nº de población afectada - Volumen de las inversiones - Otros indicadores específicos de elementos patrimoniales recuperados, lugares señalizados, mejoras paisajísticas, número de observatorios...
6. Cooperación interregional y transnacional	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de proyectos - Nº de grupos participantes - Nº de población implicada <p>Otros indicadores en función del tipo de acción de cooperación emprendida</p>
7. Adquisición de capacidades y participación	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de acciones - Nº de participantes - Características de los participantes respecto a la edad - Características de los participantes respecto al sexo (hombres/mujeres) - Características de los participantes respecto al sector de ocupación
8. Gastos de funcionamiento del grupo de acción costera "Río Eo"	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades - Conceptos de gasto

3.F. PREVISIONES FINANCIERAS POR MEDIDAS

PRESUPUESTO POR MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN					
PLAN ESTRATÉGICO ZONA RÍO EO	PRESUPUESTO	% SOBRE EL TOTAL	FONDOS PRINCIPADO (17,56%)	FONDOS MARM (27,51%)	FONDOS FEP (54,93%)
1. Fortalecimiento de la competitividad de las zonas pesqueras. Apoyo a pymes.	372.000 €	34%	65.323 €	102.337 €	204.340 €
2. Diversificación y complementariedad económica del sector pesquero	120.000 €	11%	21.072 €	33.012 €	65.916 €
3. Valor añadido a los productos pesqueros	140.000 €	13%	24.584 €	38.514 €	76.902 €
4. Pequeñas infraestructuras y servicios para las pequeñas comunidades pesqueras	120.000 €	11%	21.072 €	33.012 €	65.916 €
5. Acciones de protección y mejora medioambiental	146.000 €	13%	25.638 €	40.165 €	80.198 €
6. Cooperación interregional y transnacional	50.000 €	5%	8.780 €	13.755 €	27.465 €
7. Adquisición de capacidades y participación	31.240 €	3%	5.486 €	8.594 €	17.160 €
8. Gastos de funcionamiento del grupo de acción costera "Río Eo"	108.800,00 €	10%	19.105 €	29.931 €	59.764 €
TOTAL	1.088.040 €	100%	191.060 €	299.320 €	597.660 €

3.G. COMPLEMENTARIEDAD Y COHERENCIA CON OTROS PROGRAMAS GENERALES DE DESARROLLO

El Grupo de Acción Costera "Río Eo" gestionará el Eje IV del FEP. Este Grupo de Acción Costera está integrado en el CEDER Oscos-Eo, entidad que trabaja por el desarrollo comarcal y que gestiona otra serie de programas como son:

- El Eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Asturias, en el periodo 2007-2013 de Fondos FEADER.
- Un Programa Territorial de Empleo con el mismo ámbito de la comarca Oscos-Eo, 2009-2011.
- Otros proyectos de formación comarcal. Actualmente tiene solicitado a la Consejería de Industria y Empleo un Taller de Empleo Comarcal y ya gestionó otros cuatro en años anteriores. También gestiona otras actividades de formación. Actualmente está impartiendo un Curso de Emprendedores financiado por el FSE.
- Otros proyectos que gestiona el CEDER son: un proyecto del Ministerio de Servicios Sociales, dentro de la Convocatoria del IRPF orientado a la incorporación de las mujeres a la vida asociativa y laboral....



Es decir, el Grupo de Acción Costera actuará como entidad de dinamización social y económica en el Sector Pesquero de la comarca y con múltiples interrelaciones con otros proyectos y acciones de desarrollo, ya que sus objetivos son:

- Participar en cualquier iniciativa que contribuya al desarrollo del sector pesquero, y por extensión al tejido social y económico del territorio de Castropol y Vegadeo.
- Colaborar y facilitar el desarrollo de acciones coordinadas dentro de las actividades que desarrolla el CEDER Oscos-Eo .
- Servir al sector pesquero y a las entidades asociadas de centro de coordinación e información sobre las iniciativas e información del sector pesquero.
- Ser intermediario de las administraciones no solo en la gestión si no en la transferencia e información y sensibilización sobre el aprovechamiento adecuado de los recursos y actuaciones.
- Posibilitar el intercambio de experiencias con otros territorios a través de la línea de cooperación interterritorial, nacional y transnacional.

3.H. MULTISECTORIALIDAD DE LA ESTRATEGIA, INNOVACIÓN, TRANSFERIBILIDAD Y COOPERACIÓN

Los Fondos Europeos de Pesca en este periodo de programación 2007-2013 plantean la posibilidad de abordar actuaciones no sólo vinculadas a la pesca en cuanto a sus aspectos económicos y medioambientales, sino que proponen que se estimule en las comunidades y zonas pesqueras la creación de nuevas fuentes de ingresos sostenibles y que se ayude a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

En este sentido son muchas las actividades que pueden contribuir a estos objetivos, y el Plan Estratégico de la Zona Río Eo propone este apoyo a la **diversificación de actividades y a crear un tejido económico productivo de pequeña escala, sostenible**, que facilite la mejora de producción del sector pesquero, mejorar la cadena de suministradores de productos y servicios al sector, combinar la economía de las zonas de pesca con otras actividades como el turismo o la artesanía, mejorar la calidad de vida proporcionando más servicios y de calidad a la población, buscar actividades económicas que puedan proporcionar empleo a las mujeres y mejorar el medio ambiente y coordinar la participación y colaboración en el tejido social del territorio.

Todas estas actuaciones exigen la intervención en muchos ámbitos. En el mismo sentido, el funcionamiento del Eje 4 y la creación de los Grupos de Acción Costera permiten la flexibilidad necesaria para crear Grupos de Acción Costera con características y composición diferente en cada territorio y que esos grupos, en este caso el Grupo de Acción Costera "Río Eo", formando parte de una estructura comarcal de ámbito superior, el CEDER Oscos-Eo, se enfrente al reto de canalizar distintas iniciativas que, provenientes de distintas administraciones y estrategias, convergen en el desarrollo de un territorio.

En el Plan Estratégico de la Zona "Río Eo" se propone apoyar la innovación, pero no solamente en tecnología o en creación de nuevos productos o servicios, la innovación que se pretende puede estar en la forma que se propone para solucionar los problemas, en buscar nuevos usos para los recursos tradicionales, en nuevas formas de comercialización. Es decir, se trata de fo-

mentar la innovación en la manera de desarrollar los proyectos, en buscar la participación social y la colaboración entre administraciones y la creación de sinergias entre los proyectos a desarrollar.

La **transferibilidad** se refiere a que los programas de desarrollo como este que se plantea, tratan de poner en marcha proyectos nuevos, de pequeña escala, sostenibles y demostrativos, y que de la experiencia en le forma de ponerlos en marcha y desarrollarlos se puedan extraer información válida para otros proyectos en el mismo territorio o en otros.

Esta posibilidad de transferir la información es más fácil cuando los grupos de desarrollo trabajamos en red con otros Grupos como es el caso de las Redes de Desarrollo Rural (READER), en donde se facilita el conocimiento y el intercambio de información.

También facilita esta transferibilidad que las entidades integrantes del propio Grupo de Acción Costera o de los Grupos de Desarrollo Rural trabajen a su vez en red, por ejemplo las cofradías, integradas en una Federación de Cofradías.

Los Grupos de Acción Costera cuentan para el trabajo en red y la información con la Unidad de Apoyo FARNET (Red Europea de Grupos del Eje 4 del FEP).

A su vez los Grupo de Acción Costera tienen la posibilidad con este proyecto de cooperar con grupos de otros territorios próximos o de ámbitos más amplios lo que hará posible no sólo el intercambio de conocimientos y experiencias, sino el ejecutar proyectos en distintos territorios de forma coordinada.

3.I. SEGUIMIENTO Y DISPOSITIVOS INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

El grupo de Acción Costera Río Eo, por la administración del Fondo Europeo de Pesca está sujeto formalmente, en su gestión, al seguimiento y control establecido en el Reglamento (CE) 498/2007 de la Comisión Europea, de 26 de marzo de 2007 en el que se establecen dispositivos de aplicación del Reglamento(CE) 1198/2006 del Consejo relativo al FEP.

A su vez el grupo, está obligado por estos mismos reglamentos a conservar la documentación administrativa y contable, y otros documentos justificativos de las inversiones durante los cinco años, al menos, siguientes al cierre del programa.

Además, el grupo dispone de un Responsable Administrativo y Financiero que desempeña la Secretaría-interventora de uno de los ayuntamientos de la comarca Oscos-Eo.



El CEDER Oscos-Eo aprueba anualmente sus cuentas mediante Asamblea General y las audita , mediante auditoría externa, depositándolas en el Registro Mercantil.

A su vez el grupo, en reuniones de sus órganos de gobierno, Asamblea General, Junta Directiva y Comisión de Pesca, realizará una evaluación continua mediante el análisis de los informes técnicos periódicos sobre el funcionamiento del programa y el cumplimiento de los objetivos, para en su caso modificar y corregir la ejecución del proyecto.

Las actividades de seguimiento y autoevaluación del programa tienen por objeto determinar el grado de eficacia en la administración de los recursos utilizados. Para realizar esta tarea es necesario usar una serie de indicadores. Se propone utilizar distintos indicadores según la fase de desarrollo

del proyecto y también para las distintas acciones que desarrolla el programa.

En el desarrollo del proyecto, destacamos tres fases:

1. Información, difusión y publicidad del proyecto
2. Ejecución del proyecto
3. Seguimiento posterior del proyecto y la inversión

1. Fase de Información:

En la primera fase, de información se trata de dar a conocer el proyecto a los posibles beneficiarios para que puedan acogerse a las ayudas del FEP y colaboren en el cumplimiento de los objetivos establecidos para el desarrollo de la Zona costera.

Se proponen las siguientes actividades de difusión en el territorio:

- Reuniones informativas con la población en general
- Reuniones específicas con determinados colectivos.
- Información en medios de comunicación
- Información en página web
- Edición de soportes impresos de información.
- Se elaborará un sistema de seguimiento y control de esta fase informativa con una serie de indicadores como son:
 - Número de personas que participan en las sesiones informativas,
 - Número de actividades realizadas
 - Número de documentos impresos
 - Número de consultas

Se tratará de ampliar los indicadores, cuando es posible, con información sobre el género, la edad y otras características de los solicitantes.

2. Fase de ejecución:

La fase de ejecución se refiere al proceso de gestión de los fondos del programa, desde el momento en que se solicita una ayuda, a través de un expediente, hasta la certificación final y pago de la ayuda. En esta fase se realizan una serie de controles administrativos:

Sobre las solicitudes de ayuda:

- Controles sobre la admisión de solicitudes, relativas al solicitante y a la operación sujeta a la ayuda.
- Sobre la aplicación de los criterios de selección
- Sobre las características de las operaciones, conformes a la normativa
- Sobre la moderación de costes
- Sobre las características del solicitante y su fiabilidad.

Sobre la certificación y pago:

- Comprobación de gastos mediante documentación
- Comprobación de pagos
- Comprobación de la ejecución física de las inversiones
- Comprobación de la compatibilidad de otra financiación
- Comprobación sobre el empleo

3. Fase de seguimiento posterior de los proyectos:

Finalizada la fase de ejecución se continuará con un sistema de controles sobre los proyectos, y su compromiso de mantenimiento en el tiempo. Para ello se elaborará un Plan de Controles en donde se determine el número de controles a realizar, estos controles tendrán como objetivo verificar, al menos los siguientes extremos:

- El mantenimiento de la actividad
- El mantenimiento de las características del proyecto

- La existencia de otras financiaciones y su compatibilidad
- La autenticidad de los pagos correspondientes a las inversiones.

3.J. PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y AÑOS Y FONDO DE FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO POR AÑOS					
PLAN ESTRATÉGICO ZONA RÍO EO	PRESUPUESTO TOTAL	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013
1. Fortalecimiento de la competitividad de las zonas pesqueras. Apoyo a pymes.	372.000 €	37.200 €	111.600 €	148.800 €	74.400 €
2. Diversificación y complementariedad económica del sector pesquero	120.000 €	12.000 €	36.000 €	48.000 €	24.000 €
3. Valor añadido a los productos pesqueros	140.000 €	14.000 €	42.000 €	56.000 €	28.000 €
4. Pequeñas infraestructuras y servicios para las pequeñas comunidades pesqueras	120.000 €	12.000 €	36.000 €	48.000 €	24.000 €
5. Acciones de protección y mejora medioambiental	146.000 €	14.600 €	43.800 €	58.400 €	29.200 €
6. Cooperación interregional y transnacional	50.000 €	5.000 €	15.000 €	20.000 €	10.000 €
7. Adquisición de capacidades y participación	31.240 €	3.124 €	9.372 €	12.496 €	6.248 €
8. Gastos de funcionamiento del grupo de acción costera "Río Eo"	108.800,00 €	10.880 €	32.640 €	32.640 €	32.640 €
TOTAL	1.088.040 €	108.804 €	326.412 €	424.336 €	228.488 €

PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIACIÓN					
PLAN ESTRATÉGICO ZONA RÍO EO	PRESU- PUESTO	% SOBRE EL TOTAL	FONDOS PRINCIPADO (17,56%)	FONDOS MARM (27,51%)	FONDOS FEP (54,93%)
1. Fortalecimiento de la competitividad de las zonas pesqueras. Apoyo a pymes.	372.000 €	34%	65.323 €	102.337 €	204.340 €
2. Diversificación y complementariedad económica del sector pesquero	120.000 €	11%	21.072 €	33.012 €	65.916 €
3. Valor añadido a los productos pesqueros	140.000 €	13%	24.584 €	38.514 €	76.902 €
4. Pequeñas infraestructuras y servicios para las pequeñas comunidades pesqueras	120.000 €	11%	21.072 €	33.012 €	65.916 €
5. Acciones de protección y mejora medioambiental	146.000 €	13%	25.638 €	40.165 €	80.198 €
6. Cooperación interregional y transnacional	50.000 €	5%	8.780 €	13.755 €	27.465 €
7. Adquisición de capacidades y participación	31.240 €	3%	5.486 €	8.594 €	17.160 €
8. Gastos de funcionamiento del grupo de acción costera "Río Eo"	108.800,00 €	10%	19.105 €	29.931 €	59.764 €
TOTAL	1.088.040 €	100%	191.060 €	299.320 €	597.660 €